



# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO  
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO  
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha  
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

11 DE JUNIO DE 2011

7175

No.- 27980

## INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Se le comunica que en el expediente 213/2011, relativo al juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por JOSE DEL CARMEN CERINO FRIAS, con fecha once de abril de dos mil once, la suscrita juez dicto un auto de inicio que copiado a la letra dice:---

**AUTO DE INICIO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**  
JUZGADO DE PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, MEXICO, A ONCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ÓNCE.---

**VISTOS:** La razón secretarial, se acuerda:---

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado al ciudadano JOSE DEL CARMEN CERINO FRIAS, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña a la presente; y sus respectivos traslados; con el que promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto al predio urbano, ubicado en la Villa Jalupa, perteneciente a este Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, el cual consta de una superficie de 493.46 m2, bajo las siguientes medidas y colindancias: al Norte 16.47 metros con Carretera Villa Jalupa-La Cruz, al Sur, 18.20 metros con RICARDO HERNANDEZ, al Este 29.73 metros

con RUBICEL CERINO PEREZ, y al Oeste 27.07 metros con TIRSO HERNANDEZ MADRIGAL.---

**SEGUNDO.-** De conformidad con los artículos 836, 877, 889, 890, 900, 901, 902, 936, 938, 939, 940, 941, 1318, 1320 y demás relativos del Código Civil, en relación con los numerales 16, 28 fracción III, 457 Fracción VI, 710, 711, 712, 713, 714 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.---

**TERCERO.-** Hágasele saber las pretensiones de la promovente de cuenta, al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, así como a los colindantes de dicho predio: RICARDO HERNANDEZ, RUBICEL CERINO PEREZ y TIRSO HERNANDEZ MADRIGAL, quienes tienen sus domicilios ubicados, el primero de la carretera Villa Jalupa-Tierra adentro, y los dos últimos aludidos en la calle principal Villa Jalupa-Ranchería la Cruz pertenecientes a este Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que dentro del término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al en que sean

legalmente notificados del presente proveído, manifiesten lo que a sus derechos convengan, de igual manera, se les hace saber al Registrador y los colindantes que deberán señalar domicilio en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, caso contrario las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.---

**CUARTO.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 1318 Párrafo Segundo del Código Civil, en relación con el numeral 139 fracción III del Código Procesal Civil ambos vigentes en el Estado, publíquese el presente proveído en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de los de mayor circulación estatal, tales como sugerencia: "Avance" "Tabasco Hoy", "Presente" o "Novedades de Tabasco" o "Tabasco al Día" a elección de la promovente, por tres veces de tres en tres días, y fíjense avisos en los lugares públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, como son: El mercado público, Central camionera, Dirección de Seguridad Pública, Delegación de Tránsito, Agente del Ministerio Público, Juzgados Civil, Penal y de Paz, Receptoría de Rentas, Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, y H. Ayuntamiento Constitucional y en el lugar donde se localiza el bien motivo de este proceso; haciéndose saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este juzgado a hacerlos valer dentro del término de quince días hábiles contados a partir del siguiente de la última publicación que se realice, debiendo la Actuaría adscrita a este Juzgado de Paz, hacer constancia sobre los avisos fijados.---

**QUINTO.-** Gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al en que reciba este oficio, en términos del numeral 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, informe a este Juzgado si el predio urbano ubicado en la Villa Jalupa, perteneciente a este Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, el cual consta de una superficie de 493.46 m2, bajo las siguientes medidas y colindancias: al Norte 16.47 metros con Carretera Villa Jalupa-La Cruz, al Sur, 18.20 metros con RICARDO HERNANDEZ, al este 29.73 metros con RUBICEL CERINO PEREZ, al Oeste 27.07 metros con TIRSO HERNANDEZ MADRIGAL, objeto del presente juicio, pertenece o no al fundo legal.---

**SEXTO.-** En cuanto a las pruebas ofrecidas, dígamele que se reserva para ser tomadas en cuenta en su momento procesal oportuno.---

**SEPTIMO.-** Se tiene al promovente señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, el despacho jurídico ubicado en Plaza Hidalgo número 28 colonia Centro, de esta ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, autorizando para tales efectos a los licenciados FIDEL RAUL ALAMILLA ZENTELLA Y LENIN GERARDO RAMIREZ MENDEZ, designando como su abogado patrono al primero de los mencionados; designación que se le tiene por aceptada para los efectos legales correspondientes, toda vez que el citado profesionista tiene debidamente inscrita su cédula profesional en el libro de Registro de cédulas que para tal fin se lleva en este Juzgado, de conformidad con los numerales 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA MARIA ANTONIETA ALVARADO AGUILAR, JUEZ DE PAZ DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, ASISTIDO DE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA TERESA MENDEZ PEREGRINO, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, HACIÉNDOLES SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.-

ATENTAMENTE

LIC. MARIA DE LA LUZ VALIER RAMOS  
SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.

No.- 27981

**INFORMACIÓN DE DOMINIO**

JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

SE LE COMUNICA QUE EN ESTE JUZGADO SE ENCUENTRA RADICADO EL EXPEDIENTE NUMERO **495/2011**, RELATIVO EN LA VÍA DE PROCEDIMIENTOS JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR FEDERICO SANTANA; SE DICTO UN PROVEIDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

AUTO DE INICIO

JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A TRES DE MAYO DE DOS MIL ONCE.-----

VISTOS: La razón secretarial, se acuerda:---

**Primero.** Téngase por presentado a Federico Santana, mediante el cual viene con su escrito de demanda y documentos anexos, a promover por su propio derecho, Procedimiento Judicial No Contencioso, Diligencias de Información de Dominio, con la finalidad de acreditar la posesión pacífica, continua, pública, de buena fe y de carácter de propietario del predio rústico ubicado en la Rachería González primera sección, perteneciente al municipio de Centro, Tabasco, constante de una superficie original de 496.90 m2 (cuatrocientos noventa y seis metros noventa centímetros cuadrados) con las siguientes medidas y colindancias: Al Noreste en 15.00 metros con José del Carmen Díaz; al Sureste en 28.32 metros con Alfonso Valencia De la Cruz; Al Noroeste en 32.60 con Mayoli Jerónimo, actualmente cerrada del Mango; al Suroeste en 15.60 metros con camino vecinal.---

**Segundo.-** De conformidad con los artículos 877, 890, 901, 936, 942, 969, 1319, 1330, 1331 y demás relativos del Código Civil en vigor, 1, 2, 24, fracción II, 710, 711, 712, 713 y demás relativos del Código Civil de Procedimientos Civiles en vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponde, dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.-

**Tercero.-** Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor, se ordena dar vista al Agente del Ministerio Público Adscrito y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, así como a los colindantes José del Carmen Díaz, Alfonso Valencia De la Cruz, Mayoli Jerónimo; quienes deberán ser notificados de la radicación del presente juicio, concediéndoseles un término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente de su notificación, para que manifiesten lo que a su derecho correspondan y señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones; advertidos que de no hacerlo, se les tendrá por perdido el derecho para hacerlo valer y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de listas, que se fijan en el tablero de aviso de este H. Juzgado.---

**Cuarto.-** Publíquese el presente auto a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de quince días contados a partir de la última publicación que se exhiba, para lo cual el promovente deberá de apersonarse de los avisos; hecho lo anterior se señalará fecha para la testimonial.---

**Quinto.-** Se tiene a la parte actora señalando como domicilio para oír, recibir, citas, notificaciones el ubicado en la Avenida 27 de febrero número 2101, esquina con la calle Mariano Abasolo de la colonia Atasta de Serra de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, autorizando para tales efectos así como para recibir cualquier documento y tomar apuntes a los licenciados José Cervantes Quevedo, Pedro Osorio García, Beatriz Verónica Carreto Pérez, Georgina Alvarez Sarracino, Manuel García García, Marco Antonio Oliva García, Mario Ernesto Sánchez Méndez, José Angel Rodríguez Ligonio,, así como a la pasante en derecho Guadalupe Yerania Méndez Torres.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada Guadalupe Daniela Sántés Jiménez, Jueza Segundo de Paz del Primer Distrito Judicial de Centro, ante el Secretario Judicial de Acuerdos licenciado Jesús Manuel Hernández Jiménez, con quien actúa, certifica y da fe.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISEIS DIAS DE MAYO DE DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE PREDIO, QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.—

EL SECRETARIO JUDICIAL  
LIC. JESUS MANUEL HERNANDEZ JIMENEZ.

No.- 27983

**INFORMACIÓN DE DOMINIO**

JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

SE LE COMUNICA QUE EN ESTE JUZGADO SE ENCUENTRA RADICADO EL EXPEDIENTE NUMERO 489/2011, RELATIVO AL JUICIO DE PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO, DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR JOSE ATILA BAEZA MORALES, CON FECHA DOS DE MAYO DE DOS MIL ONCE, SE DICTÓ UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

AUTO DE INICIO

JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A DOS DE MAYO DE DOS MIL ONCE.----

VISTOS: La razón secretarial, se acuerda:---

**Primero.** Téngase por presentado a José Atila Baeza Morales, mediante el cual viene con su escrito de demandada y documentos anexos, a promover por su propio derecho, Procedimiento Judicial No Contencioso, Diligencias de Información de Dominio, con la finalidad de acreditar la posesión pacífica, continua, pública, de buena fe y de carácter de propietario del predio rústico ubicado en la Carretera Villahermosa-Torno Largo primera Sección perteneciente al municipio de Centro, Tabasco, constante de una superficie original de 1,887.60 m2 (mil ochocientos ochenta y siete metros sesenta centímetros cuadrados) con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte en 87.66 metros con Dora María Morales Sosa; Al sur en dos medidas 23.38 metros con Genaro Arturo Flores Sánchez y 58.94 mtros con Marisela Olán Morales, Al Este en dos medidas 10.22 metros y 14.80 metros con Severiana Morales Pérez y al Oeste en 22.24 metros con carretera Torno Largo-Villahermosa.----

**Segundo.-** De conformidad con los artículos 877, 890, 901, 936, 942, 969, 1319, 1330, 1331 y demás relativos del Código Civil en vigor, 1, 2, 24, fracción II, 710, 711, 712, 713 y demás relativos del Código Civil de Procedimientos Civiles en vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponde, dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.-

**Tercero.-** Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor, se ordena dar vista al Agente del Ministerio Público Adscrito y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, así como a los colindantes Dora María Morales Sosa, Genaro Arturo Flores Sánchez, Marisela Olan Morales y Severiana Morales Pérez; quienes deberán ser notificados de la radicación del presente juicio, concediéndoseles un término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente de su notificación, para que manifiesten lo que a su derecho correspondan y señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones; advertidos que de no hacerlo, se les tendrá por perdido el derecho para hacerlo valer y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de listas, que se fijan en el tablero de aviso de este H. Juzgado.---

**Cuarto.-** Publíquese el presente auto en la forma ordenada en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, por

tres veces de tres en tres, fijense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante el juzgado a hacerlo valer en un término de quince días hábiles a partir de la última publicación que se haga, de lo contrario el promovente deberá de apelar el auto que se dictó en el hecho lo anterior se señalará fecha para la apelación.

**Quinto.-** Se tiene a la parte actora, a la señora Guadalupe Yermania Méndez Torres, en su domicilio para oír, recibir, citas, notificaciones y comparecer en la Avenida 27 de febrero número 105, en la colonia Jardines de la calle Mariano Abasolo de la colonia Jardines de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que comparezca a tales efectos así como para recibir notificaciones y para tomar apuntes a los licenciados José Cervantes Quevedo, Pedro Osorio García, Beatriz Verónica Carroto Pérez, Georgina Alvarez Sarracino, Manuel Genaro García, Mario Antonio Oliva García, Mario Ernesto Sánchez Méndez, José Angel Rodríguez Ligonio,, así como a los licenciatos de derecho Guadalupe Yermania Méndez Torres.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Así lo proveyó, manda y firma la magistrada licenciada Guadalupe Daniela Sántes Jiménez, Jueza Segundo de Paz del Primer Distrito Judicial de Centro, ante el Secretario Judicial de Acuerdos licenciado Jesús Manuel Hernández Jiménez, con quien actúa, certifica y da fe.---

**Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISEÍS DIAS DE MAYO DE DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREEN CON DERECHO EN ESTE PREDIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.**

**EL SECRETARIO JUDICIAL  
LIC. JESUS MANUEL HERNANDEZ JIMENEZ.**

No.- 27986

## INFORMACIÓN DE DOMINIO

### PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 281/2010 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO PROMOVIDO POR MARCELINO MENDEZ PEREZ, CON FECHA (25) VEINTICINCO DE AGOSTO DE DOS MIL DIEZ (2010), SE DICTÓ EL AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:---

#### AUTO DE INICIO

**VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.**

**JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO. A VEINTICINCO DE AGOSTO DE DOS MIL DIEZ.----**

Vistos; La razón secretarial, se acuerda:---

**PRIMERO.-** Téngase por presentado a MARCELINO MENDEZ PEREZ, con su escrito de demanda, y documentos anexos consistentes en: original de Contrato de compraventa, oficio número DFM/DCM/0133/2010, un certificado original negativo de inscripción expedida por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, un plano original, un recibo original de pago del impuesto predial; promoviendo en la vía de procedimiento judicial no contencioso, diligencias de información de dominio para acreditar la posesión que ha tenido en forma pacífica, continua, pública, de buena fe, e ininterrumpida y en concepto de propietarios del predio rústico ubicado en el Poblado San Simón, de éste municipio de Nacajuca, Tabasco, con una superficie de 02-62-91 Has (dos hectáreas, sesenta y dos áreas y noventa y un centiáreas, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: al Norte: 343.10 mts con propiedad del señor ONESIMO MENDEZ TORRES, CARMEN CERINO HERNANDEZ, CELODONIO RODRIGUEZ Y HERMANOS RODRIGUEZ, AL SUR: 377.70 mts con propiedad de FERNANDO MARTINEZ DE LA CRUZ, AL ESTE: EN 75.60 Mts con propiedad del señor LEOPOLDO GERONIMO ISIDRO; y al Oeste: en 70.30 mts, con propiedad del señor HECTOR RODRIGUEZ.---

**SEGUNDO.-** Con fundamento en los artículos 30,877, 878, 879, 890, 891, 903 906, fracción I y demás relativos del Código Civil; en concordancias con los numerales 710, 711, 712 y 755 el Código de Procedimientos Civiles ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la presente diligencia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que

le corresponda, dése aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.---

**TERCERO.-** De conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor se ordena la publicación de este auto a través de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, señalándose para ello un término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los edictos respectivos, para que se presente ante este juzgado a dirimir sus derechos; así como también se fijen Avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, como son los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas, Delegación de Tránsito; Juzgado Civil de primera instancia; Juez Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del Actuario Judicial; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en ese juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales.---

**CUARTO.-** Por otra parte y con diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FONDO LEGAL de este Municipio, adjuntando copia de la solicitud inicial y anexos.---

**QUINTO.-** Con las copias simples de demanda córrase traslado y notifíquese al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de Información de Dominio, promovido por MARCELINO MENDEZ PEREZ, a fin de que en un plazo de TRES DIAS manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio y autorice persona en esta

ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de ese Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado.-

**SEXTO.-** Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Juez de Paz de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este juzgado, se sirva notificar este proveído y emplazar al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio en mención, para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia, quedando facultado para acordar promociones tendientes a la diligenciación de lo ordenado.----

**SEPTIMO.-** Hágase del conocimiento de los colindantes del predio motivo de estas diligencias la radiación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DIAS manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga quienes se le previene para que señalen domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley antes invocada quienes resultan ser: ONESIMO MENDEZ TORRES, CARMEN CERINO HERNANDEZ, CELODONIO RODRIGUEZ y hermanos RODRIGUEZ; FERNANDO MARTINEZ DE LA CRUZ, LEOPOLDO GERONIMO ISIDRO, y HECTOR RODRIGUEZ.---

**OCTAVO.-** Requírase al promovente para que en el término de TRES DIAS, señalen domicilio de los colindantes ONESIMO MENDEZ TORRES, CARMEN CERINO HERNANDEZ, CELODONIO RODRIGUEZ y hermanos RODRIGUEZ, FERNANDO MARTINEZ DE LA CRUZ, LEOPOLDO GERONIMO ISIDRO y HECTOR RODRIGUEZ.----

**NOVENO.-** El promovente señala como domicilio para oír, recibir, citas y notificaciones el ubicado en la calle Tuxtepec número 227, del Centro de esta ciudad de-----

Nacajuca, Tabasco, autorizado para tales efectos, así como para que reciba documentos, recoja documentos y revise el expediente que se forme tantas y cuantas veces sea necesario a la Licenciada MINERVA DE LA CRUZ RODRIGUEZ y JUAN ALEXANDER ALVAREZ OCAÑA, mismo que designa como sus abogados patronos, designación que surtirá sus efectos, hasta en tanto sean registradas sus cédulas profesionales en los libros de registros que se llevan en este juzgado para tal fin.---

**DECIMO.-** Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece la promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.---

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---**

**ASI LO PROVEYO MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA FRANCISCA MAGAÑA ORUETA, JUEZ DE PAZ DEL DECIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA ALEXANDRA AQUINO JESUS, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.---**

Este auto de inicio se publicó en la lista del 25 de agosto de 2010, quedando registrado en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado, bajo el expediente número: 281/2010.-----Conste.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL (25) VEINTICINCO DE AGOSTO DE DOS MIL DIEZ, (2010), EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE TREINTA DIAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HAGA A TRAVÉS DE LA PRENSA.---

**ATENTAMENTE  
LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.  
ADSCRITA AL JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA,  
TABASCO.**

**LIC. ALESANDRA AQUINO JESUS.**

No.- 27985

**INFORMACIÓN DE DOMINIO**  
**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO**  
**JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA.**

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 227/2011 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO PROMOVIDO POR LA CIUDADANA RAMON GOMEZ SALAZAR, CON FECHA (12) DOCE DE MAYO DE DOS MIL ONCE (2011), SE DICTO EL AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:---

**AUTO DE INICIO**

**VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.**

**JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO. A DOCE DE MAYO DE DOS MIL ONCE.---**

Vistos; La razón secretarial, se acuerda:---

**PRIMERO.-** Téngase al C. RAMON GOMEZ SALAZAR por presentado con su escrito inicial de demanda y documentos anexos consistentes en: original de Contrato de Compraventa de fecha quince de abril del año dos mil, copia simple de plano, recibo de pago de impuesto predial con número de folio 011336, original de constancia del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, con los cuales viene a promover juicio de **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, para acreditar la propiedad del predio ubicado en la calle Cuauhtemoc sin número de este Municipio, con una superficie de 529.79 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE en dos medidas: 03.50 metros con calle Cuauhtemoc y 14.50 metros con propiedad de RAMON Y FRANCISCO ROGELIO de apellidos GOMEZ SALAZAR, al SUR: 18.30 metros con UNIDAD DEPORTIVA, al ESTE: 92.40 metros con AGUSTIN RIVERA RAMÓN y al OESTE en dos medidas: 58.50 metros RAMON Y FRANCISCO ROGELIO de apellidos GOMEZ SALAZAR y 22.10 metros con JARDIN DE NIÑOS TOMAS RODRIGUEZ SASTRE.----

**SEGUNDO.-** Con fundamento en los artículos 30,877, 878, 879, 890, 891, 903, 906 fracción I y demás relativos del Código Civil; en concordancia con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos Vigentes en el Estado, se da entrada a la presente diligencias en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que

le corresponda, dése aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.---

**TERCERO.-** De conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor se ordena la publicación de este auto a través de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, señalándose para ello un término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los Edictos respectivos, para que se presente ante este juzgado a dirimir sus derechos; así como también se fijen avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, como son los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado Civil de primera instancia; Juez Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del actuario judicial; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este juzgado a deducir sus derechos legales.-----

**CUARTO.-** Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este Municipio, adjuntando copia de la solicitud inicial y anexos.-

**QUINTO.-** Con las copias simples de demanda córrase traslado y Notifíquese al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de Información de Dominio, promovido por el Ciudadano RAMON GOMEZ SALAZAR,

a fin de que en un plazo de TRES DIAS manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado.--

**SEXTO.-** Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 143 y 144 del Código de Proceder en la materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Juez de Paz de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído y emplaza al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio en mención, para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia, quedando facultado para acordar promociones tendientes a la diligenciación de lo ordenado.----

**SEPTIMO.-** Hágase del conocimiento de los colindantes del predio motivo de estas diligencias la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la materia dentro del término de TRES DIAS manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quienes se le previene para que señalen domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la ley antes invocada quienes resulta ser la RAMON Y FRANCISCO ROGELIO DE APELLIDOS GOMEZ SALAZAR Y AGUSTIN RIVERA RAMON, con domicilio en la calle 07 número 107 Colonia Reforma de Villahermosa, Tabasco, el segundo en la calle Eusebio Castillo número 26 de la Colonia Centro de esta Ciudad y el tercero en la calle León Alejo Torres sin número de la Colonia Centro de esta Ciudad.--

**OCTAVO.-** Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece la promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.----

**NOVENO.-** Señala el promovente como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle Tuxtepec número 227 de la Colonia Centro de esta Municipalidad, autorizando para tales efectos a la licenciada MINERVA DE LA CRUZ RODRIGUEZ, a quien designa como su abogada patrono y toda vez que la citada profesionista tiene debidamente inscrita su cédula profesional en el libro de registros que se lleva en este juzgado, se le tiene por hecha tal designación de conformidad con los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYO MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA FRANCISCA MAGAÑA ORUETA, JUEZ DE PAZ DEL DECIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA ALEXANDRA AQUINO JESUS, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL (12) DOCE DE MAYO DE DOS MIL ONCE (2011); EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE TREINTA DIAS HABLES, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HAGA A TRAVÉS DE LA PRENSA.--

**ATENTAMENTE**  
**LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS**  
**ADSCRITA AL JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA,**  
**TABASCO.**

**LIC. ALEXANDRA AQUINO JESUS.**

No. 27982

**INFORMACIÓN DE DOMINIO**

JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL  
CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

SE LE COMUNICA QUE EN ESTE JUZGADO SE ENCUENTRA RADICADO EL EXPEDIENTE NÚMERO 484/2011, RELATIVO AL JUICIO DE PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR ANA MARÍA SUÁREZ PEDRAZA, CON FECHA VEINTIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL ONCE, SE DICTÓ UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

**AUTO DE INICIO**

JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL ONCE.--

Vistos.- La razón secretarial, se acuerda:-----

**Primero.-** Téngase por presentado a Ana María Suárez Pedraza, mediante el cual viene con su escrito de demandada y documentos anexos, a promover por su propio derechos, procedimiento Judicial No contencioso, Diligencias de Información de Dominio, con la finalidad de acreditar la posesión pacífica, continua, Pública, de buena fe y de carácter de propietario del predio rústico ubicado en la ranchería González Segunda Sección de este municipio de Centro Tabasco, constante de una superficie de 3,774.22 M2 (Tres mil setecientos setenta y cuatro veintidós centímetros cuadrados) con las siguientes medidas y colindancias: Al Noreste en 133.50 metros con Ana María Suárez Pedraza; Al Sureste en dos medidas 4.70 metros con camino vecinal y 14.70 metros con Leticia Hernández Suárez, Al Sur. En 24.70 metros María Cristina Hernández Suárez y Al Suroeste en dos medidas 69.50 con Elvia Porta Pedraza y 31.00 metros con Leticia Hernández Suárez y Al Noroeste en 34.10 metros con Ana María Suárez Pedraza.-----

**Segundo.-** De conformidad con los artículos 877, 890, 901, 936, 942, 969, 1319, 1330, 1331 y demás relativos del Código Civil en Vigor, 1, 2, 24 fracción II, 710, 711, 712, 713 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponde, dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.-----

**Tercero.-** Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en Vigor, se ordena dar vista al Agente de Ministerio Público Adscrito y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, así como a los colindantes Ana María Suárez Pedraza, Leticia Hernández Suárez, María Cristina Hernández Suárez, Elvia Porta Pedraza; quienes deberán ser notificados de la radicación del presente juicio, concediéndoles un término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente de su notificación, para que manifiesten lo que a su derecho correspondan y señalen domicilio en esta

ciudad para oír y recibir citas y notificaciones; advertidos que de no hacerlo, se le tendrá por perdido el derecho que para hacerlo valer y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de listas, que se fijan en el tableros de avisos de este H. Juzgado.---

**Cuarto.-** Publíquese el presente auto a manera de adictos en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlo valer en un término de quince días contados a partir de la última publicación que se exhiba, para lo cual el promovente deberá de apersonarse de los avisos; hecho lo anterior se señalará fecha para la testimonial.---

**Quinto.-** Se tiene a la parte actora señalando como domicilio para oír, recibir, citas, notificaciones el ubicado en la Avenida 27 de febrero número 2101 esquina con la calle Mariano Abasolo de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, autorizando para tales efecto así como para recibir cualquier documento y tomar apuntes a los licenciados José Cervantes Quevedo, Pedro Osorio García, Beatriz Verónica Carreto Pérez, Georgina ÁLVAREZ Sarracino, Manuel García García, Marco Antonio Oliva García, Mario Ernesto Sánchez Méndez, José Ángel Rodríguez Ligonio, así como a la pasante en derecho Guadalupe Yerania Méndez Torres.--- Notifíquese personalmente y Cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada Guadalupe Daniela Santés Jiménez, Jueza Segundo de Paz del Primer Distrito Judicial de Centro, ante el Secretario Judicial de Acuerdos Licenciado Jesús Manuel Hernández Jiménez, con quien actúa, certifica y da fe.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISÉIS DÍAS DE MAYO DE DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, HACIÉNDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE PREDIO, QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.---

EL SECRETARIO JUDICIAL LIC. JESÚS MANUEL  
HERNÁNDEZ JIMÉNEZ.

No. 27998

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL PARAÍSO, TABASCO.

**AL PÚBLICO EN GENERAL:**

Se le hace de su conocimiento que en el expediente número 562/2009, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado **ELPIDIO DOMINGUEZ JIMÉNEZ** endosatario en procuración del ciudadano **CARLOS CASTELLANOS OLAN**, en contra de **SERGIO OBANDO GONZÁLEZ**, con fecha nueve de mayo del dos mil once, se dictó un auto que copiado a la letra dice:---

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE PARAÍSO, TABASCO, MÉXICO. NUEVE DE MAYO DEL DOS MIL ONCE.---

**VISTOS.-** El escrito de cuenta, se acuerda:---

**Primero.-** Se tiene por presentado al actor del presente juicio licenciado **ELPIDIO DOMINGUEZ JIMÉNEZ**, con su escrito de cuenta, en su carácter de endosatario en Procuración de **CARLOS CASTELLANOS OLAN**, como lo solicita; y de conformidad con lo establecido en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio, y 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al Código de Comercio, se ordena sacar a remate en segunda almoneda y pública subasta, el bien inmueble embargado en el presente juicio, con rebaja del diez por ciento de su valor pericial, consistente en el predio urbano identificado como lote número veinticuatro, Manzana seis, ubicado en la calle Tamaulipas del Fraccionamiento La Continuidad de este Municipio de Paraíso, Tabasco, constante de unas superficie de 120.00 metros cuadrados, en el cual existe una construcción de dos plantas arquitectónica, con superficie de 91.00 metros cuadrados, que consta de: Sala, Comedor, Cocina, dos Recámaras, un baño completo y Patio de Servicio, la totalidad del predio tiene las siguientes medidas y colindancias: Al Noreste 8.00 metros con lote once, Al Suroeste 8.00 metros con calle Tamaulipas, Al Sureste 15.00 metros con lote 23 y Al Noroeste 15.00 metros con lote 25, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Comalcalco, Tabasco, con el predio número 28240, a folio 158, de volumen III, del Libro de entradas, propiedad del demandado **SERGIO OVANDO GONZÁLEZ**; al cual es asignado un valor comercial por la cantidad de \$533,500.00 (QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), y será postura legal la que cubra cuando menos el monto del valor pericial asignado, menos la rebaja del diez por ciento fijada para esta almoneda.---

**Segundo.-** En consecuencia, convóquese postores por medio de edictos que se ordenan publicar por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación Estatal, tales como "Avance", "Tabasco Hoy", "Presente" o "Novedades", a elección del ejecutante, y fíjense los avisos respectivos en el local de este Juzgado, en las Dependencias y lugares Públicos más concurridos de esta localidad; haciéndose saber a los que deseen intervenir en la subasta que para tener intervención en la misma, deberán depositar previamente ante este Juzgado o ante el Departamento de Consignaciones y Pagos del Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad igual, por lo menos, del diez por ciento en efectivo del valor del inmueble que sirve de base para el remate, y cumplir con la disposición del artículo 481 del Código Procesal Civil Federal antes invocado, sin tal requisito no serán admitidos; señalándose para que tenga lugar la diligencia de remate en segunda almoneda, las nueve horas del veinticuatro de junio del presente año, misma que tendrá verificativo en el local que ocupa este Juzgado, en el Centro de Justicia ubicado en la Ranchería Moctezuma Primera Sección del Municipio de Paraíso, Tabasco.

Expídanse los edictos y avisos respectivos para su publicación.---

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---**

**ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA FRANCISCA CONTRERAS PÉREZ, ENCARGADA DEL DESPACHO POR MINISTERIO DE LEY DEL JUZGADO CIVIL PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE PARAÍSO, TABASCO, MÉXICO, ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL CIUDADANO ANTONIO MARTÍNEZ NARANJO, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.---**  
**AL CALCE DOS FIRMAS ILEGIBLES.**

**POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL, EXPIDO EL PRESENTE A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE PARAÍSO, TABASCO.**

**EL SECRETRIO JUDICIAL.  
C. ANTONIO MARTÍNEZ NARANJO.**

No. 27990

**INFORMACIÓN DE DOMINIO**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO  
JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA.

A QUIEN CORRESPONDA:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 304/2009, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO PROMOVIDO POR **BENITO HERNÁNDEZ MAY**, CON FECHA (08) OCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE (2009), SE DICTO EL AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:---

**RAZÓN SECRETARIAL.-** En (08) ocho de octubre del año de dos mil nueve (2009), la Secretaria da cuenta al Ciudadano Juez, con un escrito presentado por el ciudadano NATANAEL HERNÁNDEZ PÉREZ, con anexos, recepcionados el día (07) siete de octubre del año actual. CONSTE.----

**AUTO DE INICIO****VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO,****DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.**

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO. A (08) OCHO DE OCTUBRE DEL DOS MIL NUEVE (2009).---

VISTOS; lo de cuenta, se acuerda:---

**PRIMERO.-** Con el escrito de cuenta se tiene al ciudadano **BENITO HERNÁNDEZ MAY**, y documentos anexos consistentes en: Original de contrato privado de compraventa de inmueble; Una copia del plano a nombre del SR. **BENITO HERNÁNDEZ MAY**; Una copia certificada de negativa de inscripción del Registro Público de la Propiedad y del Comercio a nombre de **BENITO HERNÁNDEZ MAY**, Una copia simple de manifestación Catastral del Municipio de Nacajuca, Tabasco a nombre de **BENITO HERNÁNDEZ MAY**, en la VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, para acreditar la posesión que ha tenido en forma pacífica, continua, pública, de buena fe, e ininterrumpida y en concepto de propietario del predio rústico ubicado en el Poblado Guatacalca de este municipio de Nacajuca, Tabasco, con una superficie de 1,460.00 M2. (MIL CUATROCIENTOS SESENTA METROS CUADRADOS), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: LA NORTE EN 10.00 METROS CON CALLEJÓN; AL SUR EN 10.00 METROS CON CARRETERA Guatacalca-NACAJUCA, AL ESTE EN 144.50 METROS CON CALLE SIN NOMBRE; Y AL OESTE 147.50 METROS CON IMELDA LAZARO RODRÍGUEZ, DEYANIRA LAZARO RODRÍGUEZ Y BARTOLO RODRÍGUEZ DE LA CRUZ.---

**SEGUNDO.-** Con fundamento en los artículos 30, 877, 878, 879, 890, 891, 903, 906 fracción I y demás relativos del Código Civil; en concordancia con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de

Procedimientos Civiles ambos Vigentes en el Estado, de da entrada a la presente diligencia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.----

**TERCERO.-** De conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor se ordena la publicación de este auto a través de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, señalándose para ello un término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los edictos respectivos, para que se presente ante este Juzgado a dirimir sus derechos; así como también se fijan avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, como son los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado de Paz; Juez Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del Actuario Judicial; haciéndose saber al Público en General, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DÍAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales.----

**CUARTO.-** Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio, para que informe a este Juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FONDO LEGAL de este municipio, adjuntando copia de la solicitud inicial y anexos.---

**QUINTO.-** Con las copias simples de demanda córrase traslado y Notifíquese al Registrador público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de Información de Dominio, promovido por **BENITO HERNÁNDEZ MAY**; a fin de que en un término de TRES DÍAS manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio y autorice persona

en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado.---

**SEXTO.-** Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez de Paz de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído y emplazar al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio en mención, para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia, quedando facultado para acordar promociones tendientes a la diligenciación de lo ordenado.---

**SÉPTIMO.-** Hágase del conocimiento de los colindantes del predio motivo de estas diligencias la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DÍAS manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quienes se le previene para que señalen domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley antes invocada quienes resultan ser: **IMELDA LAZARO RODRÍGUEZ, DEYANIRA LAZARO RODRÍGUEZ Y BARTOLO RODRÍGUEZ DE LA CRUZ**, todos con domicilio para que sean notificado el ubicado en el poblado GUATACALCA, de este municipio.---

**OCTAVO.-** El promovente señala domicilio para oír, recibir, citas y notificaciones el ubicado en las oficinas de CCI, Ubicado en la Calle Guillermo Prieto número 10 de esta ciudad de Nacajuca, Tabasco, autorizando-- para tales efectos, así como para que reciba documentos, recoja documentos y revise el expediente que se forme tantas y cuantas veces sea necesario al-

Abogado CAYETANO PÉREZ LAZARO Y NATANAEL HERNÁNDEZ PÉREZ. En cuanto al Mandato Judicial que otorga el promovente a favor del primero de los profesionistas citados, para que surta sus efectos legales conducentes de conformidad con el numeral 2892 del Código Civil, vigente en el Estado, deberá comparecer ante este Juzgado a la radicación del mismo, señalándose para tales fines las **CATORCE HORAS** de cualquier día hábil, previniéndose para que en el acto exhiba documentos con que identificarse.-----

**NOVENO.-** Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece la promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.---

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE y CÚMPLASE.---**

Así lo proveyó; **MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JUAN GUILLERMO ALVAREZ ALVAREZ, JUEZ DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA YOSELIN JIMÉNEZ JIMÉNEZ, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.---**

Este auto de inicio se publicó en la lista del día 08 de octubre del año 2009, quedando registrado en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado, bajo el expediente número: 00304/2009.--- **CONSTE.---**

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL (08) OCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE (2009), EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE TREINTA DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HAGA A TRAVÉS DE LA PRENSA.

**ATENTAMENTE.  
SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.  
ADSCRITA JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA,  
TABASCO.  
LIC. YOSELIN JIMÉNEZ JIMÉNEZ.**

No. 27999

**INFORMACIÓN DE DOMINIO**

Poder Judicial del Estado de Tabasco.  
Juzgado de Paz del Décimo Segundo Distrito Judicial de Paraíso, Tabasco.

A quien corresponda:

En el expediente 0079/2011, relativo al juicio Procedimiento Judicial no Contencioso de Información de Dominio, promovido por la ciudadana **CATALINA LAGUNAS PÉREZ**, en contra No hay, el (28) Veintiocho de Marzo del dos mil once (2011), se dictó un acuerdo que establece:---

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE PARAÍSO TABASCO, MEXICO. (28) VEINTIOCHO DE MARZO DEL DOS MIL ONCE (2011).---

Visto lo de cuenta se acuerda:-----

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado a la C. CATALINA LAGUNAS PÉREZ, con su escrito recibido el veintiuno de Febrero del año dos mil once y anexos que acompaña, consistentes en: 1.- Original de acta de nacimiento de la promovente, expedida por el oficial de Registro Civil número uno de esta Ciudad de Paraíso, Tabasco, 2.- Original de acta de defunción de la C. CONCEPCIÓN PÉREZ VIUDA DE LAGUNA, expedida por el oficial de registro Civil número uno de esta ciudad de Paraíso, Tabasco, 3.- Original del plano propiedad de la C. CATALINA LAGUNAS PÉREZ; 4.- Original de contrato de Donación 5.- Certificado de Registro Público expedido por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, 6.- Constancia de Posesión de predio expedido por la Subdirección de Catastro, 7.- Dos recibos originales de pago predial, expedidos por la Dirección de Finanzas. Con los que promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, con respecto del predio urbano ubicado en la Calle Primero de mayo, s/n. De la Villa puerto Ceiba del municipio de Paraíso, Tabasco, constante de una superficie de (135.45) metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:---

**AL NORTE:** 7.10 mts, con Obet Pérez Torres**AL SUR:** 5.00 mts., con calle 1º de mayo**AL ESTE:** 22.15 mts., con Valerio Pérez**AL OESTE:** 23.00 mts. Con Agustín Córdova

**SEGUNDO.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 877, 878, 880, 885, 889, 890, 900, 901, 905, 906 y relativos del Código Civil, en relación con los numerales 16, 28 fracción III, 710, 711, 712, 713, 714,

755 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número 0079/2011, dese aviso de su inicio a la Superioridad y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado.--

**TERCERO.-** Hágase del conocimiento del Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Comalcalco, Tabasco, y a los colindantes de dicho predio cuyos nombre y domicilios obran en el escrito inicial de demanda, de las pretensiones de la parte promovente, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del siguiente al en que se les notifique este proveído, hagan valer lo que a su representación convenga y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, éstas les surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado, en términos del numeral 90, 118, 123 fracción III y 136 del Código de Procedimientos Civiles para esta entidad.---

**CUARTO.-** Advirtiéndose que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio se ubica fuera de esta jurisdicción, con apoyo en los numerales 124, 143 y 144 del Código Adjetivo Civil en vigor, gírese exhorto al Juez de Paz del Distrito Judicial de Comalcalco, Tabasco, para que en auxilio y cooperación con las labores de este juzgado, ordene a quien corresponda se notifique el presente proveído y lo requiera para que dentro del plazo que se concede para hacer valer lo que a su interés convenga, señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, estas les surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado, en términos del numeral 90, 118 y 136 de la Ley Adjetiva Civil invocada.---

**QUINTO.-** Gírese oficio al Ciudadano Presidente Municipal de esta Ciudad, acompañándole copia de la solicitud inicial y sus anexos, para que dentro del plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al en que reciba el oficio respectivo, informe a este

Juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias pertenece o no al fundo legal de ese H. Ayuntamiento.--

**SEXTO.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 139 fracción III y 755 del Código Procesal Civil vigente en el Estado, publíquese el presente proveído en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de los de mayor circulación Estatal, tales como "Avance" Tabasco Hoy", "Presente" o "Novedades de Tabasco" a elección del promovente, por tres veces de tres en tres días, y fíjense avisos en los lugares públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, como son: El Mercado Público, Central Camionera, Dirección de Seguridad Pública, Delegación de Tránsito, Agencia del Ministerio Público, Juzgado Penal, Juzgado de Paz, Receptoría de Rentas y H. Ayuntamiento Constitucional; haciéndose saber al Público en General que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, Comparezca ante este Juzgado a hacerlos valer dentro del término de quince días hábiles contados a partir del siguiente de la última publicación que se realice. Hecho que sea lo anterior, recíbese el testimonio de los ciudadanos VALERIO PÉREZ, SOCORRO TORRES ARELLANO Y MAGDALENA CORDOVA GASPAS, con domicilio ampliamente conocidos en la Villa Puerto Ceiba de este municipio de Paraíso, Tabasco.--

**SÉPTIMO.-** Señalando la promovente como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle Manuel Doblado núm. 401, entre Méndez y 05 de Mayo, colonia Centro, de esta Ciudad de Paraíso, Tabasco, autorizando para tales efectos al licenciado ELPIDIO DOMINGUEZ JIMÉNEZ.--

**OCTAVO.-** La parte actora señala como domicilio en donde puede ser notificado los colindantes CC. OBET PÉREZ TORRES, con domicilio conocido en la calle 5 de febrero, C. VALERIO PÉREZ, con domicilio en la calle 16 de septiembre y calle 5 de mayo, y el C. AGUSTÍN CORDOVA, con domicilio en la calle 8 de octubre y 5 de mayo, todos en Villa Puerto Ceiba, Paraíso, Tabasco.--

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.--**  
**ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL MAESTRO EN DERECHO JUAN GUILLERMO ALVAREZ ALVAREZ, JUEZ DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARAÍSO, TABASCO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA ARCELIA MARÍA RIVERA PIÑA, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.---**

Por mandato judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, publíquese el presente acuerdo por tres veces de tres en tres días, Expido el presente edicto el Veintiséis de mayo del dos mil once, en la ciudad de Paraíso, Tabasco.--

**La Secretaria Judicial.**

**Lic. María del Socorro Zalaya Camacho**

No.- 28013

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TACOTALPA, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Hago de su conocimiento que en el expediente número **158/2003**, relativo al juicio **EJECUTIVO MERCANTIL**, promovido por el licenciado **VICENTE GOMEZ PERALTA**, endosatario en procuración la empresa mercantil denominada **EL MADRUGADOR INDUSTRIA MOLINERA S.A. DE C.V.**, en contra de **MARIO SANTIAGO ANTONIO**, se dictó acuerdo de fecha veintisiete de abril del presente año que copiado a la letra dice:----

"...JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE TACOTALPA, TABASCO. A VEINTISIETE DE ABRIL DEL DOS MIL ONCE.---

VISTOS, La razón de cuenta de la secretaría, se acuerda:-  
1º.- Se tiene por presentado al ciudadano **PEDRO LOZANO ARIAS** actor en la presente causa, con su escrito de cuenta, mediante el cual solicita nueva fecha y hora para la diligencia de remate en **SEGUNDA ALMONEDA** y al mejor postor, como lo solicita se procede a proveer dicha solicitud de la siguiente manera: Se tiene al ejecutante en el presente asunto, con su escrito de cuenta, con fundamento en los artículos 1410, 1411 del Código de Comercio reformado, en relación con los numerales 433, 434, 435 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, de aplicación supletoria a la materia mercantil, sáquese a pública subasta en **SEGUNDA ALMONEDA** con rebaja del diez por ciento (10%) del valor comercial que sirvió de base para la subasta en primera almoneda, y al mejor postor, respecto del bien inmueble que a continuación se describe: a) Predio urbano con construcción, ubicado en la calle 27 de Febrero número 348 C, Barrio de San Pedro en la Ciudad de Teapa, Tabasco, constante de una superficie de 232.00 metros cuadrados (doscientos treinta y dos metros cuadrados), localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: al noreste en 10.00 metros con propiedad de **ISAURO GOMEZ**; al suroeste en 10.00 metros con la calle 27 de Febrero; al sureste en 22.20 metros con propiedad de **Dionisio Gómez**, y al noroeste en 24.20 metros con propiedad de **PASTOR ALVARADO DOMINGUEZ**; mismo que fue inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el número 211, del Libro General de entradas quedando afectados los predios números 9185 a folio 143 del libro mayor volumen 30, libro mayor, propiedad de los ciudadanos **MARIO SANTIAGO ANTONIO** Y **MARIA DEL CARMEN CASTELLANOS DE SANTIAGO**, el cual se le

tomó como valor comercial la cantidad de \$1,697,000.00 (un millón seiscientos noventa y siete mil pesos 00/100 M.N) de acuerdo con el avalúo emitido por el perito en rebeldía de la parte actora; en consecuencia y de conformidad en el artículo 436 del Código de Procedimientos Civiles aplicables se procede a realizar la rebaja del 10% de la cantidad antes citada, dando como resultado la cantidad de \$1,527,300.00 (un millón quinientos veintisiete mil trescientos pesos 00/100 M.N).---

Ahora, tomando en cuenta que se rematará únicamente la parte alícuota consistente en el cincuenta por ciento del bien inmueble descrito con antelación; en consecuencia, hágasele saber a las partes, así como a los postores que deseen intervenir en la presente subasta, que la cantidad que servirá de base para el remate será \$763,650.00 (setecientos sesenta y tres mil seiscientos cincuenta pesos 00/100 M.N) misma que resultó de realizar la sencilla operación aritmética de dividir entre dos el valor comercial asignado por el perito en rebeldía de la parte actora, al inmueble embargado en autos con la rebaja del diez por ciento de la tasación, siendo postura legal la que cubra cuando menos el precio del 50% (cincuenta por ciento) del avalúo aprobado, es decir, la cantidad de \$763,650.00 (setecientos sesenta y tres mil seiscientos cincuenta pesos 00/100 M.N) aplicando la rebaja del diez por ciento de la tasación.---

2º.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el recinto de este Juzgado, ubicado en la esquina que forman las calles 20 de noviembre y cinco de mayo de esta ciudad, o ante el Departamento de Consignaciones y pagos del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, cuando menos el 10% (diez por ciento), de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble embargado en los presentes autos.---

3º.- Toda vez que se rematará un bien inmueble, conforme lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio reformado, anúnciese la presente subasta por tres veces dentro de nueve días, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en el Estado; debiéndose además, fijar los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre en esta ciudad, a efecto de convocar postores en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado, a las NUEVE

HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTISIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE, haciéndoles saber a las partes que deberán comparecer debidamente identificados con credencial con fotografía, y que no habrá prórroga de espera.---

4º.- Ahora bien y tomando en cuenta que el predio a rematar antes descrito se encuentra ubicado fuera del territorio donde ejerce jurisdicción este Juzgado, con fundamento en el artículo 1071 del Código de Comercio en vigor, gírese atento exhorto a la Juez Civil de Primera Instancia del octavo distrito Judicial con sede en la ciudad de Teapa, Tabasco, para los efectos de que ordene a quien corresponda fije los avisos de remate del bien inmueble antes descrito en los lugares públicos más concurridos de esa demarcación.—

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA EL MAESTRO EN DERECHO JOAQUIN BAÑOS JUAREZ, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA ELENA GONZALEZ FELIX, SECRETARIA DE ACUERDOS, QUE AUTORIZA, CERTIFICA Y DA FE....”

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, POR MEDIO DE EDICTOS QUE SE PUBLICARÁN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN EL ESTADO Y EN LOS LUGARES PÚBLICOS MÁS CONCURRIDOS DE ESTA CIUDAD Y EN EL DE LA UBICACIÓN DEL PREDIO, EXPIDO EL PRESENTE AVISO A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, EN LA CIUDAD DE TACOTALPA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHOS EN ESTE JUICIO, DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS HÁBILES, SIGUIENTE A LA ULTIMA PUBLICACIÓN ORDENADA.----

LA SECRETARIA JUDICIAL.  
LICDA. MARIA ELENA GONZALEZ FELIX.

No.-27988

**INFORMACIÓN DE DOMINIO**

JUZGADO CUARTO DE PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 473/2011, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR ANTONIO ESPINOZA DE LOS MONTEROS LEAL, POR SU PROPIO DERECHO, CON FECHA QUINCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE, SE DICTÓ UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:---

**JUZGADO CUARTO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A QUINCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE.---**

Visto, lo de cuenta, se acuerda.---

**PRIMERO:** Se tiene por presentado al ciudadano ANTONIO ESPINOZA DE LOS MONTEROS LEAL, con su escrito inicial de demanda y anexos, consistentes en: Original de un plano del predio propiedad de ANTONIO ESPINOZA DE LOS MONTEROS LEAL; copia certificada de contrato de cesión de derechos de posesión entre ERIKA MIRANDA VELUETA como cedente y ANTONIO ESPINOZA DE LOS MONTEROS LEAL como cesionarios; copia simple de recibo de ingresos 547647; copia certificada del contrato de donación entre JOSE MANUEL MIRANDA LARA y su esposa ISABEL VELUETA MARTINEZ y por otra parte ERIKA MIRANDA VELUETA; una copia simple de una hoja de escritura: copia certificada de la escritura 2,312 que contiene protocolización de resolución dictada en el expediente 194/983 relativo a la jurisdicción voluntaria de Información Ad perpetuam, y tres traslados; con el cual viene a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio urbano sin número ubicado en la calle Plutarco Elías Calles de la Villa Playas del Rosario, Centro, Tabasco, constante de una superficie de 500.00 metros cuadrados localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes:---

**AL NORTE:** En 20.00 metros con calle Plutarco Elías Calles;

**AL SUR:** 20.00 metros con señor JOSE BAEZA;

**AL ESTE:** 25.00 metros con propiedad de ERNESTO OLAN GAMAS y,

**AL OESTE:** 25.00 metros con propiedad de ROMAN MIRANDA LARA;

**SEGUNDO.-** Con fundamento en los artículos 43 Bis 3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, de Tabasco, 877, 901, 1318, 1319, 1321 y 1322 relativos del Código Civil en vigor, 457, 710, 711, 755 y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno respectivo, y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad. Notifíquese al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, y désele la intervención que legalmente le corresponde, y a la Dirección General del Instituto Registral del Estado de Tabasco, así como a los colindantes del predio objeto de

estas diligencias, y requiérasele a dichos colindantes para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído, hagan valer lo que a su derecho corresponda y señalen domicilio y persona en esta ciudad, para los efectos de oír citas y notificaciones, apercibiéndolos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, les surtirán sus efectos por listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado de conformidad con lo establecido en el artículo 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor y comparezcan a la diligencia testimonial que en su oportunidad se señale de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1318 del Código Civil en vigor, fíjense los avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad, y publíquense los edictos correspondientes en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, hecho que sea lo anterior, se fijará hora y fecha para la recepción de la Información Testimonial que ofrezca el promovente.----

**TERCERO.-** Se requiere al promovente para que a la brevedad posible proporcione el domicilio correcto donde deberá notificarse a los colindantes JOSE BAEZA, ERNESTO OLAN GAMAS Y ROMAN MIRANDA LARA, advertido que de no hacerlo el retraso en el procedimiento será atribuible a el.----

**CUARTO.-** En cuanto a las testimoniales que ofrece, se reservan de ser proveídas en el momento procesal oportuno.----

**QUINTO.-** Señala el promovente como domicilio para recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle Melchor Ocampo número 216 de la Colonia Centro de esta Ciudad, y autorizando para recibirlas al licenciado JUAN MANUEL CAMACHO DELGADO, NANCY DEL CARMEN CHABLE REAL Y MARTHA PATRICIA SANCHEZ SOBERANO.—

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---**

**ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA, AISELA FLORES JIMENEZ, ENCARGADA DEL DESPACHO POR MINISTERIO DE LEY, DEL JUZGADO CUARTO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, ASISTIDA DE LAS LICENCIADAS ROSA DEL CARMEN LOPEZ GALLEGOS Y ROSA LINDA SANCHEZ ALCUDIA, CON QUIENES ACTUA Y DA FE.---**  
**Y PARA SU PUBLICACIÓN POR EL TÉRMINO DE TRES VECES DE TRES, EN TRES DIAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.—**

**LA SECRETARIA JUDICIAL CIVIL.  
LIC. ROSA DEL CARMEN LOPEZ GALLEGOS.**

No. 27984

## JUICIO DE INSCRIPCIÓN REGISTRAL DE CONTRATO PRIVADO DE APERTURA DE CREDITO DE HABILITACIÓN O AVIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SÉPTIMO  
DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

UNIÓN DE CRÉDITO DEL COMERCIO SERVICIOS  
TURISMO Y DE LA INDUSTRIA DEL ESTADO  
DE TABASCO, S. A. DE C. V.  
ORGANIZACIÓN AUXILIAR DE CRÉDITO:

SE HACE DEL CONOCIMIENTO, QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 00778/2010, RELATIVO AL JUICIO DE INSCRIPCIÓN REGISTRAL DE CONTRATO PRIVADO DE APERTURA DE CRÉDITO DE HABILITACIÓN O AVIO, PROMOVIDO POR GUADALUPE MORENO GARCÍA, EN CONTRA DE UNIÓN DE CREDITO DEL COMERCIO, SERVICIOS TURISMO Y DE LA INDUSTRIA DEL ESTADO DE TABASCO, S. A. DE C. V. ORGANIZACIÓN AUXILIAR DE CREDITO, CON FECHA DE NUEVE DE MAYO DEL DOS MIL ONCE, SE DICTÓ AUTO QUE ESTABLECE.---

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO HUIMANGUILLO, TABASCO, MÉXICO. NUEVE DE MAYO DE DOS MIL ONCE.---

VISTO.- El escrito de cuenta, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene al actor GUADALUPE MORENO GARCÍA, con su escrito de cuenta, con el que viene hacer diversas manifestaciones, respecto que ya se recibieron los informes respectivos ordenados en el auto de fecha diecinueve de enero del presente año y solicita se emplace a la parte demandada UNIÓN DE CREDITO DEL COMERCIO, SERVICIOS TURISMO Y DE LA INDUSTRIA DEL ESTADO DE TABASCO, S. A. DE C. V. ORGANIZACIÓN AUXILIAR DE CRÉDITO, por medio de edictos para seguir con la tramitación del presente asunto; en consecuencia atento a lo anterior y tomando en cuenta las constancias que obran en autos se tiene que la parte demandada UNIÓN DE CRÉDITO DEL COMERCIO SERVICIOS TURISMO Y DE LA INDUSTRIA DEL ESTADO DE TABASCO, S. A. DE C. V. ORGANIZACIÓN AUXILIAR DE CRÉDITO, es presuncionalmente de domicilio ignorado, por lo tanto con fundamento en el artículo 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena emplazar la demandada UNIÓN DE CREDITO DEL COMERCIO SERVICIOS TURISMO Y DE LA INDUSTRIA DEL ESTADO DE TABASCO, S. A. DE C. V. ORGANIZACIÓN AUXILIAR DE CREDITO, por medio de edictos, para lo cual publíquese en el Periódico Oficial del Estado en otro de los de mayor circulación que se editan en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres días; haciéndole saber a la-----

demandada UNIÓN DE CREDITO DEL COMERCIO SERVICIOS TURISMO Y DE LA INDUSTRIA DEL ESTADO DE TABASCO, S. A. DE C. V. ORGANIZACIÓN AUXILIAR DE CRÉDITO, que deberá presentarse ante este Juzgado a recoger las copias simples del traslado en un término de treinta días, computables mismos que empezarán a contar al día siguiente de la última publicación de los edictos, apercibido que de no hacerlo así, se hará por efectuado el emplazamiento, y al día siguiente de este empezará a correr el término de NUEVE DÍAS, para contestar la demanda, misma que deberá hacerla refiriéndose a las peticiones y a cada uno de los hechos aducidos por el actor en la demanda, confesándolos, o negándolos y expresando los que ignore por no ser propios, el silencio o las evasivas harán que se tengan por emitidos los hechos sobre los que no se suscito controversia en caso de no dar contestación, se le tendrá por contestando en sentido negativo la demanda, así como se le requiere para que señale domicilio en esta ciudad de Huimanguillo, Tabasco, para oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones que tengan que hacersele, le surtirán efecto por medio de listas que se fijarán en los tableros de avisos del juzgados, aun las de carácter personal, haciéndole saber a la parte actora, que quedan a sus disposición en la secretaria el edicto respectivos para su publicación.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---  
ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA MAESTRA EN DERECHO DALIA MARTÍNEZ PÉREZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, DEL SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA LUCRECIA GÓMEZ, SECRETARIA DE ACUERDOS, QUE CERTIFICA, AUTORIZA Y DA FE.--

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO. TABASCO, A DIECISÉIS DE MAYO DEL DOS MIL ONCE CONSTE.-

LA SECRETARIA JUDICIAL.  
LIC. LUCRECIA GÓMEZ.

No.- 27979

**JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVO MERCANTIL**

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO  
JUDICIAL DEL CENTRO.**

**AL PUBLICO EN GENERAL:**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO NUMERO **785/2008**, RELATIVO AL JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA, PROMOVIDO POR LOS LICENCIADOS **LUIS ARMANDO ZACARIAS ROSADO Y/O WILBERTH ZACARIAS ROSADO**, EN SU CARÁCTER DE ENDOSATARIOS EN PROCURACIÓN DEL CIUDADANO **TOMAS ZACARIAS ROSADO**, EN CONTRA DE LA SEÑORA **CRISTINA EMILIA SEGURA Y DAVID GUSTAVO CAMARA FLORES, COMO DEUDOR PRINCIPAL Y AVAL**; SE DICTÓ UN PROVEÍDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

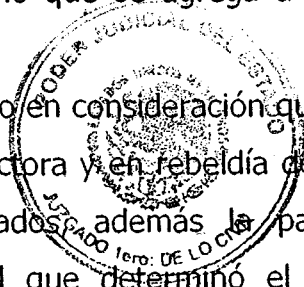
**ACUERDO : 26/ABRIL/2011.**

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO TABASCO, ABRIL VEINTISÉIS DE DOS MIL ONCE.

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial se provee:

**PRIMERO.** Se tiene al Licenciado **WILBERTH ZACARIAS ROSADO**, representante común de la parte actora, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene a exhibir certificado de libertad o gravamen actualizado de los últimos diez años que reporta el inmueble embargado y en el que no aparece acreedor reembargante distinto al actor, por lo que se agrega a los autos para que surta efectos legales.

**SEGUNDO.** Ahora bien, tomando en consideración que los avalúos emitidos por los peritos designados por la parte actora y en rebeldía de la demandada **CRISTINA EMILIA SEGURA**, no fueron objetados, además la parte actora manifestó su conformidad con el valor comercial que determinó el perito en rebeldía de la demandada **CRISTINA EMILIA SEGURA**, se aprueban para todos los efectos legales a que haya lugar y se toma como base el emitido por el perito designado en rebeldía de la demandada por ser el de mayor valor, sin que ello implique discordancia alguna que amerite la designación de un perito tercero ya que la diferencia es mínima.



**TERCERO:** En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio aplicable al presente asunto, así como los numerales 469, 470, 471, 472, 473, 474 y demás relativos del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, de aplicación supletoria al Código de Comercio, sáquese a pública subasta y en **PRIMERA ALMONEDA** y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:

**A).- PREDIO URBANO CON CONSTRUCCIÓN,** ubicado en el Lote 5, Manzana 4, Zona 1, Prolongación de la Calle Pepe del Rivero Número 1236, Colonia Gaviotas Sector las Torres en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, con superficie de 109.19 metros cuadrados, con las siguientes colindancias: **AI NORTE:** 02.50 metros con la calle Pepe del Rivero; **AI SUR** 16.20 metros con el Lote Número 06; **AI ESTE:** 11.50 metros con Lote Número 04; **AI OESTE** 19.40 metros con la Línea de Restricción de la Comisión Federal de Electricidad de 15.00 Metros de Ancho, predio que quedo inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio con el Número 10558 del Libro General de Entradas, quedando afectado por dicho contrato, el predio número 178553 con número de folio 103 del libro mayor volumen 706, propiedad de CRISTINA EMILIA SEGURA, al cual se le fijó un valor comercial de \$105,750.00 (CIENTO CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.

**CUARTO:** Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, cuando menos una cantidad equivalente al **DIEZ POR CIENTO** de la cantidad que sirve de base para el remate.

**QUINTO:** Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por **DOS VECES DE CINCO EN CINCO DÍAS** en el Periódico oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos mas concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expídanse los edictos y ejemplares

correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIA DIECISIETE DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO.**

.Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó manda y firma la Maestra en Derecho YOLIDABEY ALVARADO DE LA CRUZ, Jueza Primero de lo Civil del Primer Distrito Judicial de Centro Tabasco, por y ante el Secretario de Acuerdos Ciudadano Licenciado JUAN CARLOS GALVÁN CASTILLO, que autoriza y da fe.

Por lo que, por mandato judicial, y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, Así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, anúnciese el presente **Edicto** por **Dos Veces de Cinco en Cinco Días**, con anticipación a la fecha señalada. dado a los **Dieciocho días del mes de Mayo de Dos Mil Once**, en esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.



**Secretario Judicial.**

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a final vertical stroke.

**Lic. Juan Carlos Galván Castillo.**

No. 28000

## JUICIO ORDINARIO CIVIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN PUBLICIANA

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO  
JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMER INSTANCIA DEL PRIMER  
DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO.

IRMA CASTILLO CARRERA.  
TERCERA LLAMADA A JUICIO.

EN EL **EXPEDIENTE 577/2009**, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN PUBLICIANA, PROMOVIDO POR MARÍA LOURDES DE LA CRUZ GÓMEZ Ó **MARÍA DE LOURDES DE LA CRUZ GOMEZ**, POR SU PROPIO DERECHO, CONTRA MANUELA MORALES ARIAS; Y, COMO TERCERA LLAMADA A JUICIO, **IRMA CASTILLO CARRERA**; EN ONCE DE ABRIL DE DOS MIL ONCE, SE DICTÓ PROVEÍDO QUE EN LO CONDUCENTE DICE LO SIGUIENTE.---

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, ONCE DE ABRIL DE DOS MIL ONCE.---

Visto la razón secretarial se acuerda:---

**ÚNICO.-** Como lo solicita el licenciado APOLINAR GUSTAVO ROSAS SALAS abogado patrono de la parte demandada, en razón de los informe rendido por diversas dependencias, y por los motivos que expone en su ocurso de cuenta, con fundamento en los artículos 131 fracción III y 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, se ordena el emplazamiento de IRMA CASTILLO CARRERA, Tercera llamada a juicio, por medio edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, debiéndose insertar en los mismos, el auto de inicio de veintiséis de agosto de dos mil nueve y el presente proveído, haciéndole se su conocimiento, que tiene un término de cuarenta días hábiles contados a partir del día siguiente de la última publicación ordenada, para que se presente ante este Juzgado a recoger el traslado y anexos, y un término de nueve días hábiles contados a partir del día siguiente en que venza el término concedido para recoger las copias del traslado,

para los efectos de producir su contestación a la demanda; apercibida que en caso contrario, se le tendrá por legalmente emplazada a juicio, y por perdido el derecho para contestar la misma, asimismo se le requiere para que en el momento de dar contestación a la aludida demanda, señale domicilio y persona en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos del Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del ordenamiento legal antes invocado.---

Notifíquese por lista y cúmplase.---

Así lo acordó, manda y firma la licenciada ANGELICA SEVERIANO HERNÁNDEZ, Jueza Sexto de lo Civil, ante la licenciada ROSELIA CORREA GARCÍA, Secretario Judicial quien certifica y da fe.---

### AUTO DE INICIO

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. VEINTISÉIS DE AGOSTO DE DOS MIL NUEVE.---

Visto; la razón secretarial, se acuerda.---

**Primero.-** Se tiene por presentada MARÍA LOURDES DE LA CRUZ GÓMEZ o MARÍA DE LOURDES DE LA CRUZ GÓMEZ, por su propio derecho, con su escrito de cuenta, documentos anexos y copias simples de traslado que acompaña, promoviendo Juicio en la Vía Ordinaria Civil y en el Ejercicio de la Acción Publiciana, en contra de MANUELA MORALES ARIAS, quien tiene su domicilio ubicado en el Predio rústico sin número ubicado en la ranchería Buena Vista Río Nuevo Tercera Sección del municipio del Centro, a quien reclaman el pago y cumplimiento de las prestaciones señaladas en el escrito de demanda.---

**Segundo.-** Con fundamento en los artículos 17 fracción IV, 18, 28 fracción III, 204, 205, 213, 548, 549, 550, 551, 552, 553, 554, del Código Procesal Civil, así como los artículos 877, 884, 890, 891, 897, 898, 899 del Código Civil, ambos en vigor del Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.-----

**Tercero.-** En consecuencia, con la copia simple de la demanda y documentos anexos, córrase traslado y emplácese a la demandada en su domicilio antes señalado, para que dentro del plazo de NUEVE DÍAS contados a partir del día siguiente al de su notificación, produzca su contestación de la demanda ante este juzgado, apercibida que en caso contrario se le tendrá por perdido el derecho para hacerlo y se presumirán admitidos los hechos de la demanda que deje de contestar, de conformidad con el artículo 229 del Código Procesal Civil en vigor del estado, asimismo requiéransese para que en igual término señale domicilio y personas en esta Ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal le surtirán efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos del Juzgado, acorde a lo dispuesto por el numeral 136 del Ordenamiento Legal ante invocado.-----

**Cuarto.-** Se tiene a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones la casa marcada con el número 1342 localizado en la Avenida 27 de Febrero de esta Ciudad (cerca del reloj de las tres caras), autorizando para tales efectos a la persona que menciona en su escrito de demanda.-----

Notifíquese personalmente y Cúmplase.---

Así lo acordó, manda y firma la licenciada Angélica Severiano Hernández, Juez Sexto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante la licenciada Roselía Correa García, Secretaria Judicial de Acuerdos, quien certifica y da fe.----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA CIUDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN VEINTIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

**LA SECRETARIA JUDICIAL.  
LICDA. ROSELIA CORREA GARCÍA.**

No.- 28024

**INFORMACIÓN DE DOMINIO****JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL CENTRO, TABASCO.****AL PÚBLICO EN GENERAL.**

SE LE COMUNICA QUE EN ESTE JUZGADO SE ENCUENTRA RADICADO EL EXPEDIENTE NUMERO 405/2011, RELATIVO EN LA VÍA DE PROCEDIMIENTOS JUDICIAL NO CONTENCIOSOS, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR MODESTA BARRUETA VILLEGAS, CON FECHA CATORCE DE MARZO DE DOS MIL ONCE, SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:---

**AUTO DE INICIO**

PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA TABASCO. A CATORCE DE MARZO DEL DOS MIL ONCE.---

Visto.- La razón secretarial, se acuerda:--

Primero.- Téngase por presentado a Modesta Barrueta Villegas, parte actora, con su escrito de cuenta y documentos anexos, consistentes en original del plano actualizado, original del oficio número O'C/0302/2010, de fecha once de junio del año dos mil diez, expedido por el C. Miguel Torres González, Subdirector de Catastro del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco; con el cual viene dentro del plazo legal concedido, según se advierte del cómputo secretarial que antecede, a dar cumplimiento a la prevención del punto primero del auto de fecha veintitrés de febrero de dos mil once; en consecuencia se procede a dar entrada a la presente demanda y se acuerda en los siguientes términos.---

**Segundo.-** Se tiene a Modesta Barrueta Villegas, con su escrito de demanda y documentos anexos en originales y copias, consistentes en: constancia de posesión, certificado de no inscripción, recibo de ingresos, escritura pública, número 16920, credencial de elector, acta de nacimiento, plano, una escritura, una constancia, un recibo de pago, un plano, una constancia de no inscripción de persona alguna ante el Registro Público, con los cuales viene a promover Procedimiento Judicial no Contencioso, Diligencias de Información de Dominio, con la finalidad de acreditar la posesión pacífica, continua, pública, de buena fe y de carácter de propietaria del predio rústico ubicado en la ranchería Hueso de Puerco, perteneciente al municipio de Centro, Estado de Tabasco, con una superficie de 5-24-18-606, hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 423.797 y 55.724 metros con José Luis López Barrueta y David López Barrueta; al Sur: 327.938 y 41.011 metros con el ejido Hueso de Puerco del municipio de Centro Tabasco, (parcela número 17 Z-1 P-1/1 de Modesta Barrueta y parcela número 23 Z-1 P-1/1 de Luz López Barrueta; al Este: 97.845 metros con entronque Pueblo Nuevo carretera Hueso de Puerco y al Oeste: 136.699 con Luz López Barrueta.---

Tercero.- De conformidad con los artículos 877, 890, 901, 936, 942, 969, 1319, 1330, 1331 y demás relativos del Código Civil en vigor, 1, 2, 24 fracción II, 710, 711, 712, 713 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número

que le corresponda, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.---

Cuarto.- Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor, se ordena dar vista al agente de ministerio público adscrito y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta jurisdicción, así como a los colindantes José Luis López Barrueta, David López Barrueta y Luz López Barrueta, quienes deberán ser notificados, de la radicación del presente juicio, concediéndoseles un término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente de su notificación, para que manifiesten lo que a su derecho correspondan y señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones; advertido que de no hacerlo, se les tendrá por perdido el derecho para hacerlo valer y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de listas, que se fijan en el tablero de avisos de este H. Juzgado.---

Quinto.- Publíquese el presente auto a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de quince días contados a partir de la última publicación que se exhiba, para lo cual el promovente deberá de apersonarse de los avisos; hecho lo anterior se señalará fecha para las testimoniales.---

Sexto.- Se tiene a la parte actora señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle Simón Sarlat número 224, despacho 8 de la colonia Centro de esta ciudad capital, autorizando para tales efectos al licenciado Humberto García Sánchez.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó y firma la licenciada Guadalupe Daniela Santés Jiménez, Jueza Segundo de Paz del Primer Distrito Judicial de Centro Tabasco, ante el Secretario Judicial licenciado Jesús Manuel Hernández Jiménez, que autoriza, certifica y da fe.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTITRÉS DIAS DE MAYO DE DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE PREDIO, QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.---

**EL SECRETARIO JUDICIAL  
LIC. JESUS MANUEL HERNANDEZ JIMENEZ.**

No. 28027

**INFORMACIÓN DE DOMINIO**

Se le comunica al público en general que en el expediente número 0513/2011, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso Diligencias de información de Dominio, promovido por **DAMIAN CHABLE DE LA CRUZ**, con fecha doce de abril del presente año, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:----

**AUTO DE INICIO  
INFORMACIÓN DE DOMINIO**

JUZGADO DE PAZ DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO, A DOCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE.----

Vistos; el escrito y anexos de cuenta, se acuerda:--

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado al ciudadano **DAMIAN CHABLE DE LA CRUZ**, con su escrito y anexos consistentes en: copia certificada de la escritura pública número 3,341 pasada ante la fe del licenciado **CARLOS A. ROMERO PRIEGO**, Notario Público número dos de esta ciudad; un plano original; constancia de dominio; certificado expedido por la Registradora Pública de este Municipio licenciada **FABIOLA MONTEJO DIONICIO**; y traslado; por el cual viene a promover por su propio derecho **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, con la finalidad de acreditar la posesión y el pleno dominio que tiene sobre el **PRÉDIO RÚSTICO UBICADO EN EL POBLADO COCOHITAL DE COMALCALCO, TABASCO, EL CUAL CONSTA CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 02-70-81 HAS. (DOS HECTÁREAS, SETENTA AREAS Y OCHENTA Y UN CENTIÁREAS), EL CUAL CONTIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS, AL NORESTE 30.00 METROS, CON PROPIEDAD DE LA SEÑORA FELICIANA DE LOS SANTOS CHABLE, Y 60.00 METROS CON PROPIEDAD DEL SEÑOR DAMIAN CHABLE DE LA CRUZ; AL SUR-OESTE 71.15 METROS CON PROPIEDAD DEL SEÑOR ABENAMAR RODRÍGUEZ SANTOS; AL SUR-ESTE 291.00 METROS CON PROPIEDAD DEL SEÑOR ABENAMAR RODRÍGUEZ SANTOS; Y DE LA SEÑORA HILDA IZQUIERDO CARAVEO Y AL NOR-**

**OESTE 230.00 Y 121.00 METROS CON PROPIEDAD DE LA SEÑORA FELICIANA DE LOS SANTOS DE CHABLE.---**

**SEGUNDO.-** De conformidad con los artículos 877, 890, 901, 926, 942, 969, 1319, 1330, 1331 y demás relativos del Código Civil en Vigor, 1, 2, 24 fracción II, 710, 711, 712, 713 y demás relativos del Código Procedimientos Civiles en vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.---

**TERCERO.-** Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor, se ordena dar vista al Ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito y al registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, así como a los colindantes **FELICIANA DE LOS SANTOS CHABLE, HILDA IZQUIERDO CARAVEO Y ABENAMAR RODRÍGUEZ SANTOS**, los dos primero con domicilio en el Poblado Cocohital de este municipio y el tercero con domicilio en la rancharía Zaragoza Tercera sección de este mismo municipio, quienes deberán ser notificados de la radicación del presente juicio, concediéndoles un término de **TRES DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente de su notificación, para que señalen domicilio en esta ciudad advertidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de listas, que se fijen en el tablero de avisos de este H. Juzgado.-----

**CUARTO.-** Publíquese el presente acuerdo a manera de **EDICTOS** en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres, **FIJENSE LOS AVISOS** en el lugar de costumbre y en el de la publicación del predio, haciéndole saber al público en General que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de **QUINCE DÍAS** contados a partir de la última publicación que se exhiba, debiendo el actuario adscrito hacer constancia sobre los avisos fijados, hechos que sea lo anterior se señalará fecha para la testimonial.----

**QUINTO.-** Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad, para que a la brevedad posible informe a este juzgado si el PREDIO RÚSTICO UBICADO EN EL POBLADO COCOHITAL DE COMALCALCO, TABASCO, EL CUAL CONSTA CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 02-7081 HAS. (DOS HECTÁREAS, SETENTA ÁREAS Y OCHENTA Y UN CENTIÁREAS), EL CUAL CONTIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS, AL NORESTE 30.00 METROS, CON PROPIEDAD DE LA SEÑORA FELICIANA DE LOS SANTOS CHABLE, Y 60.00 METROS CON PROPIEDAD DEL SEÑOR DAMIAN CHABLE DE LA CRUZ; AL SUR-OESTE 71.15 METROS CON PROPIEDAD DEL SEÑOR ABENAMAR RODRÍGUEZ SANTOS; AL SUR-ESTE 291.00 METROS CON PROPIEDAD DEL SEÑOR ABENAMAR RODRÍGUEZ SANTOS; Y DE LA SEÑORA HILDA IZQUIERDO CARAVEO Y AL NOR-OESTE 230.00 Y 121.00 METROS CON PROPIEDAD DE LA SEÑORA FELICIANA DE LOS SANTOS DE CHABLE, pertenece o no al fundo legal de este Municipio.----

**SEXTO.-** Se tiene a DAMIAN CHABLE DE LA CRUZ, señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en el Boulevard-

Leandro Roviroza Wade número 196 interior 5, de la colonia San Francisco de esta ciudad, autorizando para tales efectos a la licenciada LLINI TORRES CASTELLANO.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---  
LO PROVEYÓ MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO LENIN ALPUCHE GERONIMO, JUEZ DE PAZ DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL, ASISTIDO DE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA CLAUDIA ACOSTA VIDAL, CON QUIEN ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN CUALQUIER DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN, EN LA CIUDAD DE COMALCALCO TABASCO, AL DIA PRIMERO DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE.----

**ATENTAMENTE.**  
**SECRETARIA JUDICIAL.**  
**LIC. CLAUDIA ACOSTA VIDAL.**

No. 28025

**INFORMACIÓN DE DOMINIO**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.  
JUZGADO DE PAZ DE MACUSPANA, TABASCO.**“AVISO AL PÚBLICO EN GENERAL”.**

Que en el expediente **numero 00212/2011**, relativo al procedimiento Judicial No Contencioso de información de Dominio promovido por **TANI ESMERALDA YSIDRO DE LA CRUZ**, en 12/05/2011, se dictó auto de inicio que copiado a la letra dice:---

“JUZGADO DE PAZ DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO. A DOCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE.---

**Vistos.-** El informe de la razón secretarial, se acuerda:-

**PRIMERO.-** Se tiene por presentada a la ciudadana **TANI ESMERALDA YSIDRO DE LA CRUZ**, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistentes en: Original de un contrato de compraventa de derechos de posesión de fecha veinte de enero del año dos mil seis; Plano del predio rústico ubicado en la calle Principal sin número carretera Macuspana- Ciudad PEMEX, colonia Belén de este municipio de Macuspana, Tabasco a nombre de **TANI ESMERALDA YSIDRO DE LA CRUZ**; Original del certificado de negativa de inscripción expedida por el ciudadano **SALVADOR ZURITA FALCÓN**, Subdirector de Catastro Municipal de fecha dos de mayo del año actual; Original del Certificado de negativa de inscripción expedida por el Licenciado **AGUSTÍN MAYO CRUZ**, Registrador Público de Propiedad y el Comercio; con los cuales viene a promover **JUICIO DE PROCEDIMIENTOS JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, respecto al predio rústico ubicado de la calle Principal sin número de la carretera Macuspana-Ciudad PEMEX de este municipio de Macuspana, Tabasco, constante de una superficie de **226.80 METROS CUADRADOS**, (**DOSCIENTOS VEINTISÉIS METROS CON OCHENTA CENTÍMETROS CUADRADOS**), dentro las siguientes medidas y colindancias; **AL NORTE: 11.00 metros con DAVID MORALES VAZQUEZ Y JOAQUINA ALVAREZ PÉREZ HOY DORA. MARÍA PÉREZ REYES, AL SUR: 10.60 metros con MANUEL DEL JESÚS HERNÁNDEZ AVILA; AL ESTE: 21.50 metros con CARRETERA MACUSPANA-CIUDAD PEMEX Y AL OESTE: 21.00 metros con FELICIANA ARIAS JIMÉNEZ.**---

**SEGUNDO.-** Con fundamento en los artículos 877, 889, 890, 900, 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 1318 y relativos del Código Civil vigente en el Estado, en relación con los numerales 16, 710, 711, 712 y 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de

gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al agente el Ministerio Público adscrito a este Juzgado así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad.---

**TERCERO.-** Al respecto, dese amplia publicidad por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces, de tres en tres días consecutivamente y en uno de los Diarios de mayor circulación de los que editan en la Capital del Estado, mismos que se editan en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en la ubicación del inmueble, lo anterior es con la finalidad de que quién se crea con derechos sobre el predio mencionado con anterioridad comparezca a éste juzgado a hacer valer sus derechos y conforme lo dispone el artículo 139 de la Ley Adjetiva Civil vigente fíjense los avisos en los lugares públicos de costumbre y en el lugar de ubicación del predio de referencia, agregados que sean los periódicos y a petición del promovente se fijará fecha y hora para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de los ciudadanos **AYDEE DE LA CRUZ OCAÑA, JOSÉ SOSA AVILA, MANUEL DEL JESÚS HERNÁNDEZ AVILA Y CARLOS AVILA DIAZ.**---

**CUARTO.-** Hágase saber al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, la radicación de la presente diligencia a fin de que exprese lo que a su derecho corresponda si lo tuviere. Asimismo, requiéraseles para que dentro del término de **TRES DÍAS HÁBILES** contados al día siguiente de la notificación que se les haga del presente proveído señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que en caso de no comparecer las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso del juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.---

**QUINTO.-** Apareciendo que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene intervención en esta diligencia y que tiene su domicilio en la ciudad de Jalapa, Tabasco, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Juez de Paz de aquella Ciudad, para los efectos de que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda notifique este acuerdo al fundamento antes mencionado.---

**SEXTO.-** Consecuentemente y con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, gírese atento oficio al Presidente Municipal de esta Ciudad, y a la Subdirección de Catastro Municipal de ésta Ciudad de Macuspana, Tabasco, así como a la Delegación Agraria en el Estado con atención al Jefe de Terrenos Nacionales con domicilio conocido en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, y a la Comisión Nacional del Agua con domicilio conocido en Paseo Tabasco número 907 colonia Jesús García de la ciudad de Villahermosa, Tabasco; constante de una superficie de 226.80 METROS CUADRADOS, (DOSCIENTOS VEINTISÉIS METROS CON OCHENTA CENTÍMETROS CUADRADOS) dentro las siguiente medidas y colindancias; AL NORTE: 11.00 metros con DAVID MORALES VAZQUEZ Y JOAQUINA ALVAREZ PÉREZ HOY DORA MARÍA PÉREZ RAYES, AL SUR: 10.60 metros con MANUEL DEL JESÚS HERNÁNDEZ AVILA; AL ESTE: 21.50 metros con CARRETERA MACUSPANA-CIUDAD PEMEX Y AL OESTE: 21.00 metros con FELICIANA ARIAS JIMÉNEZ, pertenece o no al fundo legal del municipio o a la nación y en cuanto a la Dirección de Catastro Municipal deberá informar a éste Tribunal si se encuentra catastrado el predio mencionado en líneas anteriores a nombre de persona alguna, respectivamente dese al Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, la intervención que por derecho le corresponde, con domicilio ampliamente conocido en la Plata Baja de este Recinto Judicial.---

**SÉPTIMO.-** Queda a cargo del promovente dar el trámite correspondiente a los oficios ordenados en el presente auto de inicio.---

**OCTAVO.-** Notifíquese a los colindantes DORA MARÍA PÉREZ REYES, quien tiene su domicilio ubicado en la calle Principal interior sin número de la colonia Belén de este municipio de Macuspana, Tabasco; FIDELIA ARIAS JIMÉNEZ, en el domicilio ubicado en la carretera Macuspana-Colonia Belén enfrente de la Cisterna de agua Municipal enfrente del Jardín de Niños 18 de Marzo perteneciente a la colonia Belén de este municipio de Macuspana, Tabasco; MANUEL DEL JESÚS HERNÁNDEZ AVILA; en el domicilio ubicado en la calle Principal sin número de la carretera Macuspana-Ciudad Pemex; de este municipio de Macuspana, Tabasco, a un costado del predio motivo del presente juicio; en consecuencia, tórnese los autos al Actuario Judicial Adscrito al Juzgado para que se traslade y constituya al domicilio de los colindantes, haciéndoles saber la radicación de la presente causa.-- Asimismo que se les concede un término de TRES DÍAS HABLES, contados a partir del día siguiente al en que le sea legalmente notificado del presente-----

proveído para que manifiesten lo que sus derechos corresponda y señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos de hacer caso omiso en el primer término se le tendrá por perdido el derecho para hacerlo con posterioridad de conformidad con lo establecido en el número 90 y 118 del Código en cita, asimismo en caso de no comparecer las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de aviso del juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.---

**NOVENO.-** De igual forma, como lo solicita, guárdense en la caja de Seguridad de este juzgado los documentos originales que exhibe; previo cotejo y certificación de los mismos, de conformidad con el artículo 109 del Código de Proceder en la Materia.---

**DÉCIMO.-** Téngase a los promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, la calle Santamaría No. 344 altos; Colonia Centro de esta ciudad de Macuspana, Tabasco, autorizando para que en su nombre y representación las reciban, tipo de citas y notificaciones y cualquier otro documento relacionado con la litis, a los licenciados LUIS ALBERTO BLANDIN GIL y LEYDI ALVAREZ CAMARA, así como a la ciudadana y MARCELA CRUZ MORALES, designando al primero de los nombrados como su Abogado Patrono, con Cédula profesional 1569117; personalidad que se le tiene por reconocida toda vez que el letrado de merito tiene registrada su cédula profesional en el libro que para tales efectos se lleva en este Juzgado.---  
**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---**  
**ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ISABEL DE JESÚS MARTÍNEZ BALLINA, JUEZA DE PAZ DE MACUSPANA, TABASCO POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO JORGE ALBERTO ACOSTA MIRANDA, CON QUIEN ACTÚA QUE CERTIFICA Y DA FE.---**

Por mandato Judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en otro Periódico de los de mayor circulación de los que editan en la capital del Estado, por tres veces dentro de nueve días, expido el presente edicto en la Ciudad de Macuspana, Tabasco, República Mexicana, a los veintitrés días del mes de Mayo del año dos mil once.---

**ATENTAMENTE**  
**EL SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE PAZ**  
**DE MACUSPANA, TABASCO.**  
**LIC. JORGE ALBERTO ACOSTA MIRANDA.**

No. 28023

**INFORMACIÓN DE DOMINIO**

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO  
 JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE **NÚMERO 229/2011**, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO PROMOVIDO POR LA CIUDADANA **MARTINA SALVADOR HERNÁNDEZ**, CON FECHA (16) DIECISÉIS DE MAYO DE DOS MIL ONCE (2011), SE DICTO EL AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

**AUTO DE INICIO  
 VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO  
 CONTENCIOSO,**

DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO. JUZGADO DE PAZ DE DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO. A DIECISÉIS DE MAYO DE DOS MIL ONCE.---

Vistos; la razón secretarial, se acuerda:----

**PRIMERO.-** Se tiene por presentada a la C. MARTINA SALVADOR HERNÁNDEZ, actora en el presente procedimiento, con su escrito de cuenta, mediante el cual desahoga la vista ordenada auto de fecha quince de abril del año actual, manifestado que el procedimiento que desea promover es DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, en tal virtud se procede a proveer su escrito inicial de demanda de fecha doce de abril de 2011, de la siguiente manera:----

**SEGUNDO.-** Téngase a la C. MARTINA SALVADOR HERNÁNDEZ por presentada con su escrito inicial de demanda y documentos anexos consistentes en: plano original, original de recibo de pago de impuesto predial con número de folio 176, 3478 y 007049, original constancia Catastral de fecha veintiocho de febrero del año actual, cédula catastral y notificación catastral de fecha siete de marzo de dos mil seis, original de constancia del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, original del contrato privado de cesión de derechos de posesión de fecha quince de febrero del año dos mil seis, con lo cuales viene a promover juicio DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, para acreditar la propiedad del predio rústico ubicado en la calle Carlos A. Madrazo Becerra s/n del Poblado Lomitas (antes ejido Lomitas) de este municipio, con una superficie rectificadas de 146.20 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE: 17.00

metros con la señora ARGELIA GÓMEZ CORREA, AL SUR: 17.00 m con ROBERTO DE LA CRUZ LARA, AL ESTE: 8.50 m, con la señora ARGELIA GOMEZ CORREA y AL OESTE: 8.70 metros con calle Carlos A. Madrazo Becerra.----

**TERCERO.-** Con fundamento en los artículos 30, 877, 878, 879, 890, 891, 903, 906 fracción I y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles; en concordancias con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la presente diligencias en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.----

**CUARTO.-** De conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor se ordena la publicación de este auto a través de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, señalándose para ello un término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los edictos respectivos, para que se presente ante este juzgado a dirimir sus derechos; así como también se fijan avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, como son los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado Civil de Primera Instancia; Juez Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del Actuario Judicial; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este Juicio, deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DÍAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales.----

**QUINTO.-** Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este juzgado si el predio motivo de las presente diligencias PERTENECE O NO AL FONDO LEGAL, de este Municipio, adjuntando copia de la solicitud inicial y anexos.---

**SEXTO.-** Con las copias simples de demanda córrase traslado y Notifíquese al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, la radicación y trámite que guardan las presente diligencias de Información de Dominio, promovido por la ciudadana MARTINA SALVADOR HERNÁNDEZ, a fin de que en un plazo de TRES DÍAS manifieste lo que a sus derechos o interés convenga a quien se le previene para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado.-

**SÉPTIMO.-** Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco se encuentra fuera de esta jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Juez de Paz de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído y emplazar al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio en mención, para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia, quedando facultado para acordar promociones tendientes a la diligenciación de lo ordenado.----

**OCTAVO.-** Hágase del conocimiento de los colindantes del predio motivo de estas diligencias la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DIAS manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quienes se le previene para que señalen domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera-----

Municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley ante invocada quienes resulta ser la C. ARGELIA GÓMEZ Y ROBERTO DE LA CRUZ LARA.-

**NOVENO.-** Se requiere a la promovente para que dentro del término de TRES DÍAS hábiles, siguientes a la notificación del presente proveído señale el domicilio de los colindantes, lo anterior para estar en condiciones de hacerle saber la radicación del presente juicio.---

**DÉCIMO.-** Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece la promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.-----

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE y CÚMPLASE.----**  
**ASÍ LO PROVEYÓ MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA FRANCISCA MAGAÑA ORUETA, JUEZ DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA ALEXANDRA AQUINO JESÚS, CON QUIEN ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.----**

**Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL (16) DIECISÉIS DE MAYO DE DOS MIL ONCE (2011), EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE TREINTA DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HAGA A TRAVÉS DE LA PRENSA.---**

**ATENTAMENTE.**

**LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.  
 ADSCRITA AL JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA,  
 TABASCO.**

**LIC. ALEXANDRA AQUINO JESÚS.**

No.- 28026

**JUICIO ORDINARIO MERCANTIL****JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.****AL PÚBLICO EN GENERAL:**

En el expediente número 00425/2003, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por el licenciado MANUEL JESUS SANCHEZ ROMERO, Apoderado Legal de BANCO SERFIN SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SERFIN, en contra de la ciudadana JULIETA CRUZ CORTAZAR Y ANDRES GRANIEL LOPEZ, con fechas seis y veinticinco de mayo de dos mil once, se dictaron dos acuerdos que a la letra dicen:---

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. TABASCO, MEXICO. (6) SEIS DE MAYO DE DOS MIL ONCE (2011).-**

Visto lo de cuenta se acuerda:-----

**PRIMERO.-** Se tiene al licenciado MANUEL JESUS SANCHEZ ROMERO, Apoderado de la parte actora, con su escrito de cuenta, por medio del cual da contestación a la vista otorgada mediante auto de fecha diecisiete de marzo del presente año, aclarando que la superficie real del predio embargado es de 677.55 metros cuadrados, y como lo solicita el promovente, gírese oficio al encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cárdenas, para que aclare que la superficie del bien inmueble embargado en la Diligencia de dieciocho de junio del dos mil ocho, e inscrita en dicha dependencia con el número 1283 en veintidós de septiembre de dos mil ocho, es de 677.55 y no de 677.50 metros cuadrados, como se indicó en la citada diligencia.-----

**SEGUNDO.-** Como lo solicita la parte actora, de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio aplicable, ordenada sacar a pública subasta, en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor, del bien inmueble embargado, mismo que a continuación se describe:-----

Casa habitación ubicado en la Calle Manuel Moras Ascanio, esquina con Aurelio Maldonado, Poblado Villa La Venta, Huimanguillo, Tabasco, con una superficie de 677.55 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: LINEA QUEBRADA DE 6.60 METROS CON PROPIEDAD DE JOSE GONZALEZ TORRES Y 8.00 METROS CON JOSE GONZALEZ T., AL SUR: 20.60 METROS CON CALLE AURELIO MALDONADO C., AL ESTE: LINEA QUEBRADA DE 28.50 METROS CON PROPIEDAD DE JOSE GONZALEZ T. Y 15.50 METROS CON DERECHO DE VIA DE LA CARRETERA LA VENTA-SANCHEZ MAGALLANES; AL OESTE: 41.00 METROS, CON CALLE MANUEL MORA ASCANIO; inscrito el veintidós de septiembre de dos mil --

ocho, bajo el número 1283 del Libro General de entradas; a folios 5467 al 5469 del libro de duplicados volumen 62. Quedando afectado por dicho embargo el predio número 13,953 a folio 125, todos del Libro mayor volumen 52.---

En base a lo dispuesto en el numeral 1257 del Código de Comercio aplicable, tomando en cuenta que el dictamen emitido por el perito de la parte actora, resulta por la cantidad de \$564,700.00 (QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N) y el emitido por el perito en rebeldía de la parte demandada, resulta ser por la cantidad de \$574,200.00 (QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), al no existir una diferencia mayor al treinta por ciento del monto del mayor de los avalúos, tal y como lo prevé dicho numeral se procede a sumar el monto de cada uno de los avalúos y a dividir entre dos, resultando la cantidad de \$569,450.00 (QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo este el valor comercial total del inmueble que se saca a remate, la cual servirá de base para el remate, y es postura legal la que cuba cuando menos dicha cantidad.---

**TERCERO.-** Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.---

**CUARTO.-** Como lo previene el artículo 1411 del Código de comercio aplicable, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondiente, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DIECISEIS DE JUNIO DE DOS MIL ONCE.---

Así mismo para la publicación, deberá tomarse en cuenta el siguiente criterio jurisprudencial:---

Séptima Epoca. Registro: 257431. Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito. Tesis Aislada. Fuente: Semanario-

Judicial de la Federación. EDICTOS, COMPUTO PARA EFECTUAR LAS PUBLICACIONES DE LOS REMATES la prevención que contiene el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, relativa a que los edictos convocando postores para el remate, deben publicarse "de siete en siete días", ha de entenderse en el sentido de que dicho término se computa excluyendo los días inhábiles, en los que conforme al artículo 131 del ordenamiento en cita, no pueden tener lugar actuaciones judiciales. Dicho en otras palabras, entre las dos publicaciones debe mediar un lapso de seis días hábiles para que la segunda publicación aparezca precisamente el séptimo día hábil. Este computo, una vez excluidos los días inhábiles, se obtienen fácilmente con solo colarse en las sucesivas hipótesis de si las publicaciones debieran efectuarse de uno en uno, de dos en dos, de tres en tres, de cuatro en cuatro, de cinco e cinco y de seis en seis días, para luego llegar a la prevención impuesto por el precepto que se interpreta, o sea la que las publicaciones deben hacerse de "siete en siete días", y así se tiene que si fuera de uno en uno, la publicación sería de un día para otro, esto es, diaria, sin mediar día hábil; si fuera de dos en dos, entonces mediarían dos días hábiles entre ambas publicaciones; y así sucesivamente hasta llegar a la que se busca, que la de "siete en siete días", en la que deben mediar seis hábil. No es óbice para sostener la anterior conclusión el argumento de que no es "término judicial" el contenido en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, ya que en un sentido lato o legal, si lo es, porque la publicación de los edictos convocando postores para el remate en un procedimiento judicial, constituye una actuación también judicial, que debe practicarse conforme a la ley. PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO. Revisión civil 131/68. Joaquín Moreno Suárez. 25 de marzo de 1969. Unanimidad de tres votos. Ponente: Luís Barajas de la Cruz.---

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---**

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada VERONICA LUNA MARTINEZ, Jueza Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, México; ante la Secretaria de Acuerdos licenciada HORTENCIA RAMÓN MONTIEL, que autoriza, certifica y da fe.---

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MEXICO. (25) VEINTICINCO DE MAYO DE DOS MIL ONCE (2011).---

Visto lo de cuenta se acuerda:---

UNICO.- Se tiene al licenciado MANUEL JESUS SANCHEZ ROMERO, apoderado de la parte actora, con su escrito de cuenta, y como lo solicita, toda vez que el bien inmueble sujeto a remate se encuentra fuera de esta jurisdicción con fundamento en el artículo 1071 del Código de Comercio en vigor, gírese exhorto al juez de primera instancia de Villa la Venta, Huimanguillo, Tabasco para que en auxilio y colaboración de este Juzgado, se sirva a fijar los avisos correspondientes, convocando postores, para la realización del remate a que se hace referencia en el auto de fecha seis de mayo de dos mil once.---

**NOTIFIQUESE POR ESTRADOS Y CÚMPLASE.---**

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada HORTENCIA RAMON MONTIEL, por ministerio de Ley del Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco México; ante la Secretaria de Acuerdos Licenciado PILAR AMARO MONTEJO, que autoriza, certifica y da fe.---

**POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD POR TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.---**

**LA SECRETARIA JUDICIAL  
LIC. PILAR AMARO TEJERO.**

No. 28020

**INFORMACIÓN DE DOMINIO**JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL PRIMER  
DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO.AL PÚBLICO EN GENERAL.  
PRESENTE.

En el expediente civil número 183/2011, se inició el PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por los ciudadanos **Francisco Payró García y María de Lourdes Ortiz Ramírez**, en dieciocho de enero de dos mil once, se dictó un auto que copiado a la letra dice:---

**AUTO DE INICIO**

JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. ENERO DIECIOCHO DE DOS MIL ONCE.- Vistos, en autos, el contenido de la razón secretarial se provee.---

**Primero.-** Se tiene por presentados a los ciudadanos Francisco Payró García y María de Lourdes Ortiz Ramírez, con su primer escrito de cuenta, mediante el cual vienen a dar cabal cumplimiento al punto tercero del auto de siete de diciembre de dos mil diez, señalando como tercer testigos al ciudadano Mamerto García Payró, y recalcando que los otros dos testigo son los mismos de nombres Diomedes Payró Avalos y José Dolores Payró, por ellò acuérdesese lo conducente.-

**Segundo.-** Así mismo se tiene a los promoventes con el segundo escrito de cuenta, haciendo la aclaración que el nombre de uno de los colindantes es NESTOR LARA MOSCOSO Y/O ERNESTO LARA, y no como erróneamente especificó ya que solamente puso Ernesto Lara; aclaración que se le tiene por hecha para los efectos de darle trámite correctamente a la presente demanda, de la siguiente forma.---

**Tercero.-** Por presentados a los ciudadanos Francisco Payró García y María de Lourdes Ortiz Ramírez, con su escrito inicial de demanda y anexos consistentes en: una copia del plano del predio urbano ubicado en el Kilómetro 20 + 000 de la carretera Villahermosa-Frontera, Villa Macultepec, Centro, Tabasco; constancia del delegado Municipal de la Villa Macultepec, certificado del registro Público de la Propiedad, oficio O'C/302/2010 suscrito por el Subdirector de Catastro; mediante los cuales vientos promoviendo por su propio derecho Procedimiento Judicial no Contencioso, diligencias de Información de

Dominio, con el objeto de acreditar la posesión y pleno dominio que tienen sobre el predio ubicado la calle Andrés Granier de la Villa Macultepec, del Municipio del Centro, Tabasco; con una superficie de 8-00-00 has, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: en 313.264 metros con el señor Néstor Lara Moscoso y/o Ernesto Lara; Al Sur: en 184.245 metros, con el señor Dolores Payró; Al Este: en 574.074 metros, con el señor Diomedes Payró y Al Oeste: en 425.058 metros, con Laguna el Tinto.---

**Tercero.-** En razón de ello, notifíquese a los colindantes, al ciudadano Néstor Lara Moscoso y/o Ernesto Lara, con domicilio ubicado en la calle Andrés Granier de Villa Macultepec, Municipio de Centro, Tabasco, al ciudadano Diomedes Payró Avalos, con domicilio actualmente ubicado en la calle Andrés Granier de Villa Macultepec, Municipio de Centro, Tabasco; y al ciudadano José Dolores Payró Avalos; con domicilio actualmente ubicado en la calle Andrés Granier de Villa Macultepec, Municipio de Centro, Tabasco; para que dentro del término de tres días hábiles contados al día siguiente de que le sean notificados este proveído señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo dentro de dicho término, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se le designarán las listas que se fijan en los tableros de avisos de este Juzgado.---

**Cuarto.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 877, 901, 1318 y 1322 del Código Civil y 710, 711, 712, 713 y 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigente en la entidad, se da trámite a la solicitud en la vía y forma propuestas, Fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.---

**Quinto.-** Asimismo, de conformidad con el diverso 755 fracción I de la Ley Adjetiva Civil en vigor en el Estado, notifíquese al Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado y Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, con domicilios

ampliamente conocidos en esta ciudad, para la intervención que en derecho les compete. Asimismo, se requiere al segundo de los mencionados para que dentro del término de tres días hábiles contados al día siguiente de que le sea notificado este proveído señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, advertido que de no hacerlo dentro de dicho término, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se le designará las listas que se fijan en los tableros de aviso de este Juzgado.---

**Sexto.-** En términos del artículo 755 Fracción III, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, dese amplia publicidad al presente asunto por medio de la prensa y de avisos, por lo que expídase los avisos correspondientes para ser fijados en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble; así también expídase los edictos correspondientes para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, por tres veces de tres en tres días, y exhibidas que sean las publicaciones, se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.--

**Séptimo.-** Asimismo, téngase al promovente, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, en ubicado en la calle Campo Sitio grande, esquina Campo Tamulté, número 101, primer piso, del Fraccionamiento Carrizal, Tabasco 2000, de esta ciudad; y autorizando para tales efectos a los licenciados José Alberto Castillo Suárez, Carlos Alberto Leyva Torres, Manuel Alejandro Silván y Rosaura Onofre García; así como a los pasantes de derechos Fanny del Pilar Pérez López y Jessica Filigrana Martel, designando como abogado patrono a los licenciados José Alberto Castillo Suárez y Carlos Alberto Leyva Torres, a quienes se le reconocerá tal carácter solo si tiene registrada su cédula profesional---

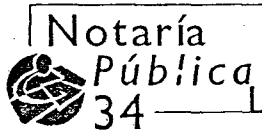
en el libro que para tal fin se lleva en este Juzgado, de conformidad con lo previsto por el arábigo 85 del Código de Procedimientos Civiles vigentes en el Estado.----

**Octavo.-** Toda vez, que el predio motivo de las presentes diligencias, por la parte este, colinda con la Laguna el Tinto de la Villa Macultepec, Centro, en consecuencia de conformidad con el artículo 123 fracción III del Código Procesal Civil en vigor en el Estado, deséle vista al Director de la Comisión Nacional del Agua de esta ciudad, para que dentro del término de tres días hábiles contados al día siguiente de que le sea notificado este proveído manifieste lo que a sus derecho convenga y señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, advertido que de no hacerlo dentro de dicho término, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se le designará las listas que se fijan en los tableros de avisos de este Juzgado.---Dos firmas ilegibles, Rubricas.-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL POR TRES VECES CONSECUTIVOS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EL DÍA DOCE DE MAYO DEL DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

**LAS SECRETARIA JUDICIAL ADSCRITA AL  
JUZGADO TERCERO  
DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL  
CENTRO.  
LIC. RUBI CADENA VALENZUELA.**

No.- 27978

**AVISO NOTARIAL**

Lic. Félix Jorge David González  
Titular  
Lic. José Cenobio Tomás Bonilla Hernández  
Adscrito

Villahermosa, Tab., a 16 de Mayo de 2011

**AVISO NOTARIAL**

Con esta fecha 16 de mayo del 2011, en el Volumen XXVII (VIGESIMO SEPTIMO) del Protocolo Abierto de esta Notaría Pública en que actúo como Adscrito, con sede en esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, se pasó la Escritura Pública número (9,048) NUEVE MIL CUARENTA Y OCHO, en la que se hace constar la comparecencia de la señora ELENA YABUR ELIAS, en la que se contiene la Aceptación de la Herencia, del Cargo de Albacea y la Radicación de la Sucesión Testamentaria a Bienes del extinto Fernando Palomeras Gonzali, quien también era conocido como Fernando Palomeras Gonzaly, Fernando Palomeras, Fernando Palomera Gonzaly y/o Fernando Palomera Gonzali;. Lo anterior con base en la exhibición de la copia certificada del acta de defunción de fecha 30 de marzo de 2011 del primer testimonio del instrumento público número 8,766 (ocho mil setecientos sesenta y seis), otorgado ante la fe del titular de esta notaría licenciado Félix Jorge David González, documento en el que se encuentra contenido el testamento público abierto del hoy extinto Fernando Palomeras Gonzali, quien también era conocido como Fernando Palomeras Gonzaly, Fernando Palomeras, Fernando Palomera Gonzaly y/o Fernando Palomera Gonzalo.

La compareciente me manifestó que acepta la herencia y el reconocimiento de los derechos hereditarios, la aceptación del cargo de albacea y que procederá a formar el inventario de los bienes de la herencia.

Lo anterior lo hago saber con fundamento en lo que dispone el artículo seiscientos ochenta del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado de Tabasco, por medio de dos publicaciones que se harán de diez en diez días en el Periódico "Avance" de esta ciudad.

Atentamente

Lic. José Cenobio Tomás Bonilla Hernández  
Notario Adscrito

No.- 28039

## JUICIO ORDINARIO CIVIL DE NULIDAD DE ACTA DE MATRIMONIO

AL INTERESADO: ANTONIO CABRA QUINTANA.

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 178/2010, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE NULIDAD DE ACTA DE MATRIMONIO, PROMOVIDO POR ELIO ARTURO REYES GONZALEZ, EN CONTRA DE YDETTE DEL CARMEN VIDAL FALCON, OFICIAL NUMERO UNO DEL REGISTRO CIVIL DE LAS PERSONAS DEL MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO, DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO CIVIL DE LAS PERSONAS DE ESTA CIUDAD, OFICIAL NÚMERO DOS DEL REGISTRO CIVIL DE ESTA CIUDAD Y AL CIUDADANO ANTONIO CABRA QUINTANA, ORIGINADO EN ESTE JUZGADO, CON FECHA OCHO DE MARZO DE DOS MIL ONCE, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:---

JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, MEXICO. OCHO DE MARZO DE DOS MIL ONCE.---

Visto lo de cuenta, se acuerda:---

UNICO.- Se tiene por presentado al licenciado LUIS DEL CARMEN MARTIN MANRIQUE, abogado patrono de la parte actora, con su escrito de cuenta y en virtud de que obran en autos diversos informes que presumen que el demandado ANTONIO CABRA QUINTANA es de domicilio ignorado, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 131 fracción III y 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tabasco, en vigor, notifíquese y emplácese en términos del auto de inicio de fecha diecisiete de febrero del dos mil diez, al hoy demandado ANTONIO CABRA QUINTANA por medio de edictos que deberán publicarse tres veces de tres en tres días en el periódico oficial del Estado de Tabasco; y en uno de los de mayor circulación que en esta Entidad Federativa; haciéndole saber a dicho demandado que tiene un término de VEINTE DIAS, para que comparezca a este juzgado a recoger las copias simples de la demanda y documentos anexos en el que se le dará por legalmente

notificado a juicio, término que empezará a contar a partir de la última publicación; asimismo, se le hace de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda instaurada en su contra, señalar domicilio para oír y recibir citas y notificaciones y ofrecer pruebas, en un término de NUEVE DIAS HABILES, término empezará a correr al día siguiente que sea legalmente notificado y emplazado, apercibido que en caso de no hacerlo, se le tendrá por contestando en sentido negativo, y se le declarará rebelde, y las notificaciones le surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de avisos del juzgado, aún las de carácter personal, acorde a lo establecido por el artículo 136 del Código Procesal civil en cita.---

NOTIFIQUESE POR LISTA Y CUMPLASE.---

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano licenciado FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ CORTES, Juez Segundo Familiar de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, Tabasco, México; asistido de la Secretaría Judicial de acuerdos licenciada ASUNCIÓN FRIAS OVANDO, con quien actúa, certifica, autoriza y da fe.---

EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL ONCE, EN VILLAHERMOSA, TABASCO, MISMO QUE DEBERAN PUBLICARSE TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA.---

**LA SECRETARIA JUDICIAL.  
LIC. ASUNCIÓN FRIAS OVANDO.**

1-2-3

No. 28031

**INFORMACIÓN DE DOMINIO**

JUZGADO DE PAZ DEL TERCER DISTRITO  
JUDICIAL DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Se le comunica que en el expediente 204/2011, relativo al juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por **MARÍA JESÚS FRIAS CORDOVA**, con fecha uno de abril del dos mil once, la suscrita juez dictó un auto de inicio que copiado a la letra dice:---

**AUTO DE INICIO DE INFORMACIÓN  
DE DOMINIO**

JUZGADO DE PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, MÉXICO, A UNO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE.----

**VISTOS.-** La razón secretarial, se acuerda:----

**PRIMERO.-** Se tiene por presentada a la ciudadana **MARÍA JESÚS FRIAS CORDOVA**, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña a la presente; y sus respectivos traslados; con el que promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO respecto al predio rústico, ubicado en la Ranchería Vicente Guerrero Segunda Sección, perteneciente a este Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, el cual consta de una superficie de 07-00-00, (cero siete hectáreas, cero áreas y cero centiáreas), bajo las siguientes medidas y colindancias; Al Norte en tres medidas 62.50 metros con **JOSÉ PÉREZ CAMPO**, 195.00 metros la ciudadana **LIDIA FRIAS FRIAS**, y 04.00 metros **CAMINO VECINAL**; Al Sur: en 192.20 metros, con **ROSARIO JUÁREZ JUÁREZ**; Al Este: en dos medidas, 241.30 metros con **RAMÓN SOBERANO PERALTA**, Y 47.50 metros con **LIDIA FRIAS FRIAS**; y Al Oeste: en, 435.00 metros con **EDEN MARQUEZ IBARRA**.----

**SEGUNDO.-** De conformidad con los artículos 836, 877, 889, 890, 900, 901, 902, 936, 938, 939, 940, 941, 949, 1318, 1320, y demás relativos del Código Civil, en relación con los numerales 16, 28 fracción III, 457 Fracción VI, 710, 711, 712, 713, 714 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles,

ambos vigentes en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.---

**TERCERO.-** Hágasele saber las pretensiones de la promovente de cuenta, al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, así como a los colindantes de dicho predio: **JOSÉ PEREZ CAMPO**, **LIDIA FRIAS FRIAS**, **ROSARIO JUÁREZ JUÁREZ**, **RAMÓN SOBERANO PERALTA** y **EDEN MARQUEZ IBARRA**, quienes tienen sus domicilios los ciudadanos **EDEN MARQUEZ IBARRA** y **JOSÉ PÉREZ CAMPO**, ubicado en la calle 27 de Febrero número 86, de esta ciudad, y en cuanto a la colindante **LIDIA FRIAS FRIAS**, su domicilio se encuentra ubicado en la Ranchería Vicente Guerrero Segunda Sección, de esta misma ciudad, mientras tanto el ciudadano **RAMÓN SOBERANO PERALTA**, tiene su domicilio en el Periférico número 1950 de la ciudad de Cunduacán, Tabasco, y por último la ciudadana **ROSARIO JUÁREZ JUÁREZ**, su domicilio ésta ubicado en la ranchería el Pulpito, perteneciente a este Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que dentro del término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al en que sean legalmente notificados del presente proveído, manifiesten lo que a sus derechos convengan, de igual manera, se les hace saber al Registrador y los colindantes que deberán señalar domicilio en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, caso contrario las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor.---

**CUARTO.-** Tomando en cuenta que el domicilio del colindante **RAMÓN SOBERANO PERALTA**, se encuentra fuera de la Jurisdicción de este Juzgado, tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción; en tal razón y con fundamento en el artículo 143 del Código de

Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto al Juzgado de Paz de la Ciudad de Cunduacán, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de esta autoridad, ordene a la Fedataria Judicial, se sirva notificar este proveído en los términos ordenados; debiendo anexar copias certificadas del escrito inicial de demanda, hecho lo anterior lo devuelva a la brevedad posible.---

**QUINTO.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 1318 Párrafo Segundo del Código Civil, en relación con el numeral 139 fracción III del Código Procesal Civil ambos vigentes en el Estado, publíquese el presente proveído en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Periódicos de los de mayor circulación Estatal, tales como sugerencia: "Avance" "Tabasco Hoy", "Presente" o "Novedades de Tabasco", o "Tabasco al Día" a elección de la promovente, por tres veces de tres en tres días, y fíjense avisos en los lugares públicos, más concurridos de costumbre de esta ciudad, como son: El Mercado Público Central Camionera, Dirección de Seguridad Pública, Delegación de Tránsito, Agente del Ministerio Público, Juzgados Civil, Penal y de Paz, Receptoría de Rentas, Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, y H. Ayuntamiento Constitucional y en el lugar donde se localiza el bien motivo de este proceso; haciéndose saber al Público en General que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado a hacerlo valer dentro del término de quince días hábiles contados a partir del siguiente de la última publicación que se realice, debiendo la Actuaría adscrita a este Juzgado de Paz, hacer constancia sobre los avisos fijados.---

**SEXTO.-** Gírese atento oficio al Presente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al en que reciba este oficio, en términos del numeral 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, informe a este Juzgado, si el predio rústico, ubicado en la Ranchería Vicente Guerrero Segunda Sección, perteneciente a este Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, el cual consta de una superficie de 07-00-00, (cero siete hectáreas, cero áreas y cero centiáreas), bajo las siguientes medidas y colindancias; Al Norte en tres medidas 62.50 metros con JOSÉ PÉREZ CAMPO, 195.00 metros con la ciudadana LIDIA FRIAS FRIAS, Y

04.00 metros CAMINO VECINAL; Al Sur: en 192.20 metros, con ROSARIO JUÁREZ JUÁREZ; Al Este: en dos medidas; 241.30 metros con RAMON SOBERANO PERALTA, Y 47.50 metros con LIDIA FRIAS FRIAS; Y Al Oeste: en, 435.00 metros con EDEN MARQUEZ IBARRA, objeto del presente juicio, pertenece o no al fundo legal.---

**SÉPTIMO.-** En cuanto a las pruebas ofrecidas, dígamele que se reserva para ser tomadas en cuenta en su momento procesal oportuno.---

**OCTAVO.-** Se tiene a la promovente señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, las listas fijadas en los estrados de este Juzgado, autorizando para tales efectos asimismo designando como su abogado patrono a los licenciados ASUNCIÓN GERARDO RICARDEZ FRIAS y ANGEL MARIO OLAN GARCÍA, al efecto es de decirle que deberá nombrar a uno de los profesionistas; para dicha designación.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---  
ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA MARÍA ANTONIETA ALVARADO AGUILAR, JUEZ DE PAZ DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, ASISTIDO DE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA TERESA MÉNDEZ PEREGRINO, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, HACIÉNDOLES SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DÍAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.

**ATENTAMENTE.**

**LIC. MARÍA DE LA LUZ VALIER RAMOS.  
SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.**

No.- 28030

**INFORMACIÓN DE DOMINIO****PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO  
JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA.**

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 221/2011 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO PROMOVIDO POR LA CIUDADANA MARGARITA ESTEBAN DE LA CRUZ, CON FECHA (6) SEIS DE MAYO DE DOS MIL ONCE (2011), SE DICTO EL AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:----

**AUTO DE INICIO**

**VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.**

**JUZGADO DE PAZ DEL DECIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, A SEIS DE MAYO DE DOS MIL ONCE.---**

Vistos; La razón secretarial, se acuerda:---

**PRIMERO.-** Téngase a la ciudadana MARGARITA ESTEBAN DE LA CRUZ por presentada con su escrito inicial de demanda y documentos anexos consistentes en: original de contrato privado de compraventa de inmueble de fecha ocho de febrero de dos mil cinco, plano original, original de recibo de pago de impuesto predial con número 13424, original de constancia catastral de fecha catorce de marzo de dos mil once, original de constancia expedida por el Registro Público de Jalpa de Méndez de fecha uno de abril de dos mil once, con los cuales viene a promover juicio DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, para acreditar la propiedad del predio urbano ubicado en el poblado Tapotzingo de Nacajuca, Tabasco, con una superficie de 242.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al NORTE: 10.55 metros con PETRONA DE LA CRUZ HERNANDEZ, al SUR: 9.85 metros con carretera principal Nacajuca-Tecoluta, al ESTE: 23.30 metros con AQUILINO GUILLERMO DE LA CRUZ Y ROMAN DE LA CRUZ GUILLERMO, y al OESTE: 24.20 metros con CALLE JUAREZ.---

**SEGUNDO.-** Con fundamento en los artículos 30,877, 878, 879, 890, 891, 903, 906, fracción I y demás relativos del Código Civil; en concordancias con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civil; ambos Vigentes en el Estado, se da entrada a la presente diligencia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ministerio Público

adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.---

**TERCERO.-** De conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor se ordena la publicación de este auto a través de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, señalándose para ello un término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los edictos respectivos, para que se presente ante este juzgado a dirimir sus derechos; así como también se fijen Avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, como son los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado civil de primera instancia; Juez Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del Actuario Judicial; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales.----

**CUARTO.-** Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este Municipio, adjuntando copia de la solicitud inicial y anexos.---

**QUINTO.-** Con las copias simples de demanda córrase traslado y notifíquese al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de información de Dominio, promovido por la ciudadana MARGARITA ESTEBAN DE LA CRUZ, a fin de que en un plazo de TRES DIAS manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las que conforme a las reglas generales deban hacersele personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista

fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado.---

**SEXTO.-** Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al juez de paz de la ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído y emplazar al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio en mención, para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia, quedando facultado para acordar promociones tendientes a la diligenciación de lo ordenado.---

**SEPTIMO.-** Hágase del conocimiento de los colindantes del predio motivo de estas diligencias la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DIAS manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quienes se le previene para que señalen domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la ley antes invocada quienes resulta ser los CC. PETRONA DE LA CRUZ HERNANDEZ, AQUILINO GUILLERMO DE LA CRUZ Y ROMAN DE LA CRUZ GUILLERMO, quienes tienen su domicilio ampliamente conocido en el Poblado Tapotzingo de este Municipio.---

**OCTAVO.-** Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece la promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.---

**NOVENO.-** Se tiene al promovente señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones en la calle Tuxtepec número 34 de esta Ciudad, autorizando a los licenciados LAZARO GUILLERMO DE LA CRUZ Y MARCELINO GUILLERMO DE LA CRUZ, designando al primero de los profesionistas antes citado como su abogado patrono, designación que se le tiene por hecha en virtud de que tiene inscrita su cédula profesional en el libro de registro que se lleva en este juzgado.---

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---**

ASI LO PROVEYO MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA FRANCISCA MAGAÑA ORUETA, JUEZ DE PAZ DEL DECIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA ALEXANDRA AQUINO JESUS, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITA EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL (6) SEIS DE MAYO DE DOS MIL ONCE (2011), EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE TREINTA DIAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HAGA A TRAVÉS DE LA PRENSA.---

**ATENTAMENTE**  
**LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS**  
**ADSCRITA AL JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA,**  
**TABASCO.**  
**LIC. ALEXANDRA AQUINO JESUS.**

## INFORMACIÓN DE DOMINIO

No.- 28032

AL PÚBLICO EN GENERAL.  
PRESENTE.

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 201/2011 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO PROMOVIDO POR CARLOS ALBERTO ALVARADO LUNA, CON FECHA UNO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:---

### AUTO DE INICIO

#### PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO

#### JUZGADO DE PAZ DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL, FRONTERA, CENTLA, TABASCO. A UNO DE JUNIO DE DOS MIL ONCE.---

VISTOS. La cuenta secretarial que antecede y con fundamento en los artículos 43 Bis, 3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 457, 458, 563, 564 y demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se provee:---

**PRIMERO.-** Se tienen al ciudadano CARLOS ALBERTO ALVARADO LUNA, con su escrito de cuenta y anexo consistente en una constancia de no registro de predio, expedida por el registrador Público de Villahermosa, Tabasco, con los cuales da cumplimiento en el plazo concedido al requerimiento de que fue objeto mediante proveído de diecinueve de mayo de dos mil once, por lo que se tiene subsana la prevención.---

**SEGUNDO.-** Con el escrito detallado en el punto y el descrito en el proveído de diecinueve de mayo de dos mil once, se tiene al ciudadano CARLOS ALBERTO ALVARADO LUNA, promoviendo en la VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de un predio rústico, ubicado en la Colonia Alvaro Obregón, Santa Cruz, Centla, Tabasco, carretera Villahermosa-Frontera, constante de 33,960.00 (treinta y tres mil novecientos sesenta metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias:---

Al norte: en dos medidas en línea quebrada de 188.20 metros con Pedro Contreras.---

Al Sur: en dos medidas en línea quebrada 177.80 metros con Pedro Sánchez (camino vecinal), 140.40 metros con Manuel Hernández Velásquez y Nicetoro Hernández.----

Al este: en tres medidas en línea quebrada 48.00 metros con Darwin Luciano Hernández y Francisco Contreras.---

68.50 metros con carretera Federal Villahermosa-Frontera 30.00 metros con Manuel Hernández Velásquez.---

Al oeste: 134.50 metros con Pedro Sánchez.----

**TERCERO.-** Con fundamento en los Artículos 1295, 1304, 1305, 1318, y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 18, 24, 55, 69 y 70 fracción I, 119, 124, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos en vigor en el estado; se da entrada a la denuncia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número 201/2011, dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al C. Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.---

**CUARTO.-** Se ordena la publicación de este auto a través de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación que se edite en la ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijen avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los edictos respectivos y para que proceda a fijar avisos en los lugares públicos más concurridos en los tableros destinados al efecto de esta dependencia.---

**QUINTO.-** Notifíquese al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por el ciudadano CARLOS ALBERTO ALVARADO LUNA, a fin de que en un término de TRES DIAS hábiles computables manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga; por lo que dentro del mismo término deberá señalar domicilio y autorizar personas en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones aun las de carácter personal, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán sus efectos por las listas fijadas en los tableros de avisos del Juzgado, debiéndosele entregar copias fotostáticas debidamente selladas y rubricadas del escrito inicial y documentos presentados por el promovente.---

**SEXTO.-** Como el domicilio del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119 y 124 del Código de Procedimientos Civiles antes invocado, y con los insertos necesarios y por los conductos legales

pertinentes, gírese atento exhorto al ciudadano Juez de Paz competente de aquella ciudad para que en auxilio a las labores de este juzgado, se sirva notificar lo anterior al Registrador Público en mención, con la súplica, de que tan pronto se encuentre en su Poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia.----

**SEPTIMO.-** En cuanto al testimonio que ofrece el promovente, este se reserva para ser proveído en el momento procesal oportuno.---

**OCTAVO.-** Se tiene al promovente señalando como colindantes y domicilios los siguientes:---

- 1.- PEDRO CONTRERAS, colonia Alvaro Obregón Centla, Tabasco.
- 2.- FRANCISCO CONTRERAS, colonia Alvaro Obregón Centla, Tabasco.
- 3.- PEDRO SANCHEZ, colonia Alvaro Obregón, Centla, Tabasco.
- 4.- MANUEL HERNANDEZ VELAZQUEZ, Colonia Alvaro Obregón, Centla, Tabasco.
- 5.- NICETORO HERNANDEZ, colonia Alvaro Obregón, Centla, Tabasco.
- 6.- DARVIN LUCIANO HERNANDEZ, colonia Alvaro Obregón, Centla, Tabasco.

Notifíquesele a dichos colindantes la radicación del presente procedimiento haciéndole saber que tiene un término de tres días hábiles para que manifiesten lo que a sus derechos convenga y señalen domicilio en esta ciudad para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, las subsecuentes notificaciones, aun las personales se le harán por lista fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado, debiéndosele entregar copia selladas y rubricadas del escrito inicial del procedimiento y documentos anexos.---

**NOVENO.-** Téngase al promovente, señalando como domicilio para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, la calle Mina número 408 de esta Ciudad y autorizando para tales efectos a los licenciados EDUARDO FEDERICO RODRIGUEZ SUAREZ, CARLOS ALBERTO RAMON GUEMES Y ANDRES GONGORA REYES.----

**DECIMO.-** Finalmente se requiere al promovente para que dentro de los tres días siguientes a la notificación de esta radicación de demanda, exhiba un traslado más de su escrito inicial y anexos, para estar en condiciones de dar cumplimiento al punto cuarto de este auto.----

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.----**

**ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA JANETH PEREZ SANCHEZ, JUEZA DE PAZ DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, POR ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA VERÓNICA HERNANDEZ FLORES, QUE CERTIFICA Y DA FE.---**

Lo que transcribo para su publicación en el periódico oficial del Estado, como en un diario de mayor circulación en el Estado, anunciándose por TRES veces consecutivas de TRES EN TRES DIAS.---

**ATENTAMENTE  
LA C. JUEZA DE PAZ.  
LIC. JANETH PEREZ SANCHEZ.**

No.- 28033

## INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO  
JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA.

### AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 08/2011 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO PROMOVIDO POR JUAN PEREZ ISIDRO, CON FECHA (03) TRES DE ENERO DE DOS MIL ONCE (2011), SE DICTÓ EL AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:---

#### AUTO DE INICIO

VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, A TRES DE ENERO DE DOS MIL ONCE.---

Vistos; La razón secretarial, se acuerda:---

**PRIMERO.-** Téngase por presentado al ciudadano JUAN PEREZ ISIDRO, con su escrito de demanda, y documentos anexos consistentes en: contrato original de compraventa de fecha veinte de mayo de mil novecientos ochenta, plano original, constancia catastral, copia al carbón de manifestación catastral, constancia de posesión y certificado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio; promoviendo en la vía de procedimiento judicial no contencioso, diligencias de información de dominio para acreditar la posesión del predio rústico ubicado en el poblado Tapotzingo de este Municipio de Nacajuca, Tabasco, con una superficie actual de 05-05-00.00 has., localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: al Norte 181.50 metros con MARIA TRINIDAD GUILLERMO DE LA CRUZ Y JULIO MATIAS, al Sur en dos medidas 96.40 metros con ANDRES DE LA CRUZ DE LA CRUZ Y JUAN DE LA CRUZ y 155.40 metros con PAULINO LUCIANO, al este 251.00 metros con CALLEJON A MAZATEUPA y al oeste 179.20 metros con JOSE RAMIRO GUILLERMO DE LA CRUZ Y 51.80 metros con ANDRES DE LA CRUZ DE LA CRUZ.---

**SEGUNDO.-** Con fundamento en los artículos 30,877, 878, 879, 890, 891, 903, 906, fracción I y demás relativos del Código Civil; en concordancia con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos Vigentes en el Estado, se da entrada a la presente diligencias en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.---

**TERCERO.-** De conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor se ordena la publicación de este auto a través de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, señalándose para ello un término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los edictos respectivos, para que se presente ante este juzgado a dirimir sus derechos; así como también se fijen Avisos en los lugares públicos más

concurridos en esta ciudad, como son los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado Civil de Primera Instancia; Juez Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; encargada del mercado público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del Actuario Judicial; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este juzgado a deducir sus derechos legales.---

**CUARTO.-** Por otra parte y como diligencia para proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FONDO LEGAL de este Municipio, adjuntando copia de la solicitud inicial y anexos.---

**QUINTO.-** Con las copias simples de demanda córrase traslado y notifíquese al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de información de Dominio, promovido por JUAN PEREZ ISIDRO, a fin de que en un plazo de TRES DIAS manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga quien se le previene para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado.---

**SEXTO.-** Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Juez de Paz de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído y emplazar al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio en mención, para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia, quedando facultado para acordar promociones tendientes a la diligenciación de lo ordenado.---

**SEPTIMO.-** Hágase del conocimiento de los colindantes del predio motivo de estas diligencias la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de

TRES DIAS manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quienes se le previene para que señalen domicilios para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, aperecidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley antes invocada quienes resultan ser: MARIA TRINIDAD GUILLERMO DE LA CRUZ, con domicilio en la calle Prolongación sin número del Poblado Tapotzingo, JULIO MATIAS, con domicilio conocido en el Poblado Tapotzingo, ANDRES DE LA CRUZ DE LA CRUZ, con domicilio en la calle De la Cruz sin número del Poblado Tapotzingo, JUAN DE LA CRUZ ESTEBAN, en la carretera principal número 159 del Poblado Tapotzingo de esta municipalidad, PAULINO LUCIANO JIMENEZ, en la calle Frontera sin número del Poblado Tapotzingo y JOSE RAMIRO GUILLERMO DE LA CRUZ en la calle Frontera sin número del Poblado Tapotzingo de esta municipalidad y ANDRES DE LA CRUZ DE LA CRUZ.---

**OCTAVO.-** El promovente señala como domicilio para oír, recibir, citas y notificaciones el ubicado en la calle Tuxtepec número 34-A, frente al Juzgado Penal de esta Ciudad, autorizando para tales efectos, así como para que reciba documentos, recoja documentos y revise el expediente que se forme tantas y cuantas veces sea necesario al licenciado JUAN HERNANDEZ PEREZ Y JOEL DE LA CRUZ LOPEZ, nombrando al primer profesionista citado como su abogado patrono, designación que se le tiene por hecha, en términos del artículo 85 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, toda vez que el citado profesionista tiene debidamente inscrita su cédula en el libro de Registro que se lleva en este Juzgado.----

**DECIMO PRIMERO.-** Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece la promovente hasta en tanto se de cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.----

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.--**

ASÍ LO PROVEYÓ MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA FRANCISCA MAGAÑA ORUETA, JUEZA DE PAZ DEL DECIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA ALEXANDRA AQUINO JESUS, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.--

JUZGADO DE PAZ DEL DECIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO. A DIECIOCHO DE ENERO DE DOS MIL ONCE.--

**VISTOS.-** La cuenta secretarial, se acuerda.----

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado al Ciudadano JUAN PEREZ ISIDRO, parte actora con su escrito de cuenta, mediante el cual desahoga la vista ordenada en el punto octavo de auto de fecha tres de enero del año actual, de la siguiente manera:----

Al Norte: 181.50 metros con MARIA TRINIDAD GUILLERMO DE LA CRUZ y/o MA. TRINIDAD GUILLERMO DE LA CRUZ Y JULIO MATIA, la primera con domicilio en la calle Prolongación sin número del Poblado Tapotzingo y el segundo en el domicilio conocido del Poblado Tapotzingo ambos de este Municipio.---

Al Sur: en dos medidas 96.40 metros con ANDRES DE LA CRUZ DE LA CRUZ Y JUAN DE LA CRUZ, con domicilio en la calle de la Cruz sin número del Poblado Tapotzingo y 155.40 metros con PAULINO LUCIANO y/o PAULINO LUCIANO JIMENEZ, con domicilio en la calle Frontera sin número del Poblado Tapotzingo.---

Al Este: 251.00 metros con CALLEJON AMAZATEUPA.---

Al Oeste: 179.20 metros con JOSE RAMIRO GUILLERMO DE LA CRUZ con domicilio en la calle Frontera sin número del Poblado Tapotzingo y JUAN DE LA CRUZ Y/O JUAN DE LA CRUZ ESTEBAN, con domicilio en la carretera Principal número 159 del Poblado Tapotzingo de este municipio, y 51.80 metros con ANDRES DE LA CRUZ DE LA CRUZ.---

**SEGUNDO.-** Por lo anterior túrnese los presentes autos a la acturia judicial para que notifique a los colindantes del predio motivo de las presentes diligencias, de igual forma dese cumplimiento a los puntos cuarto y quinto del auto de fecha tres de enero del año actual.---

**TERCERO.-** Se tiene por recibido el oficio DAJ/022/2011, signado por el Licenciado LEOBARDO SALAZAR SALAZAR, director de asuntos jurídicos del H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad, con sus anexos, mediante el cual da contestación a nuestro similar 18, y al efecto informa que el predio motivo de las presentes diligencias no pertenece al fundo legal del municipio y se encuentra catastrado a nombre de JUAN PEREZ ISIDRO.---

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.--**

ASÍ LO PROVEYO MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA FRANCISCA MAGAÑA ORUETA, JUEZA DE PAZ DEL DECIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA ALEXANDRA AQUINO JESUS, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.--

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL (18) DIECIOCHO DE ENERO DE DOS MIL ONCE (2011), EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TERMINO DE TREINTA DIAS HABILIS, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HAGA A TRAVÉS DE LA PRENSA.---

**ATENTAMENTE**  
**LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS**  
**ADSCRITA AL JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA,**  
**TABASCO.**

**LIC. ALEXANDRA AQUINO JESUS.**

No.- 28041

## INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO  
 JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO.  
 AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE 547/2011, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR JESÚS RAMÍREZ CASTRO, EL QUINCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE, SE DICTÓ UN AUTO QUE LA LETRA DICE:---

JUZGADO DE PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CÁRDENAS, TABASCO, MÉXICO. QUINCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE.---

**VISTO.-** El Escrito de cuenta, se acuerda:----

**PRIMERO.-** Se tiene por presentada al ciudadano JESÚS RAMÍREZ CASTRO, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña consistentes en: Original de un plano arquitectónico del predio urbano ubicado en la calle sección 09, Lote 17. Manaza 23, de la ampliación de la Colonia Eduardo Soto Innes, Petrolera, de esta ciudad de H. Cárdenas, Tabasco; Certificado negativo de inscripción del predio urbano ubicado en la calle Sección 09, lote 17, manzana 23, de la ampliación de la Colonia Eduardo Soto Innes, Petrolera, de esta ciudad de H. Cárdenas, Tabasco con una superficie de 216.00 metros cuadrados; original de la constancia número 072 de fecha diecisiete de marzo del año dos mil once, dirigida al licenciado JUAN MARQUEZ LEYVA, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, suscrito por JOSE MANUEL BRITO PEÑA, Subdirector del Catastro Municipal; Original de la Minuta de Cesión de Derecho, celebrado entre ANEL CELEAYA ESCOBAR y JESÚS RAMIREZ CASTRO, ante el C. CIRO VALENZUELA JESÚS, Delegado Municipal de la Colonia Eduardo Soto Innes, (PETROLERA) de esta ciudad de H. Cárdenas Tabasco; recibo de pago de impuesto predial número 78338 expedido a nombre de JESÚS RAMIREZ CASTRO; Copia fotostática con sello original del formato único de manifestación a nombre de JESÚS RAMÍREZ CASTRO, Copia fotostática con sello original del formato único de manifestación de traslado de dominio celebrado entre ANEL CELAYA ESCOBAR como propietario o poseedor y JESÚS RAMÍREZ CASTRO, como adquirente, original de la notificación catastral de fecha trece de julio del dos mil cinco, suscrito por ROBERTO RIVERA ALQUISIREs,

Subdirector del Catastro Municipal, original de la declaración traslativa de dominio de fecha siete de junio del año dos mil cinco, contrato número 14176, de servicio de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Tabasco a nombre de JESÚS RAMÍREZ CASTRO, Constancia de radicación certificada por el C. SALVADOR AQUINO ALMEIDA, en su carácter de Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional, suscrito a nombre de JESÚS RAMÍREZ CASTRO por CIRO VALENZUELA JESÚS, Delegado Municipal de la Colonia Eduardo Soto Innes (Petrolera) de esta ciudad de Cárdenas, Tabasco; constancia de posesión certificada por el C. RUBEN PRIEGO HERNÁNDEZ, en su carácter de Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional, a nombre de ANEL CELAYA ESCOBAR por CUTBERTO GUZMÁN LÓPEZ, delegado Municipal de la Colonia Eduardo Soto Innes (petrolera) de esta ciudad de Cárdenas, Tabasco, de fecha once de diciembre del año dos mil uno; y traslados que acompañan, por medio del cual promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN DE DOMINIO, del predio urbano ubicado en la calle sección número 09, lote número 17, manzana 23, de la Colonia Eduardo Soto Innes (petrolera) de este Municipio de Cárdenas, Tabasco; constante de una superficie de 216.00 metros cuadrados, que se localiza Al Norte 12.00 metros, con lote número 10, Al Sur 12.00 con calle sección número 09; Al Este 1800 metros con lote número 16, y Al Oeste 18 metros con lote número 18.---

**SEGUNDO.-** Con fundamento en los artículos 877, 901, 902, 903, 906, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, y relativos del Código Vigente, en relación con los numerales 16, 28 fracción VIII, 710, 711, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno con el número que le corresponda, dese aviso de su inicio a la Superioridad y la intervención correspondiente al agente del Ministerio Público Adscrito.---

**TERCERO.-** Dese vista a la agente del Ministerio Público Adscrita al Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad y Subdirector del Catastro Municipal, con la solicitud

promovida, para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente en que sean notificados, manifiesten ante este Juzgado lo que a sus derechos convenga.---

**CUARTO.-** Publíquese el presente proveído a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación Estatal, por tres veces de tres en tres días consecutivos, y fíjense avisos en los lugares públicos de costumbres más concurridos de esta ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, haciéndole saber el público en general, que si alguna persona tiene algún interés, deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DÍAS HÁBILES, a partir de la última publicación que se realice y hecho que sea, recíbese el testimonio de los ciudadanos GLORIA SÁNCHEZ JUÁREZ, AUDELINA PÉREZ LUCIANO Y AMANDA SÁNCHEZ LEÓN.---

**QUINTO.-** Gírese oficio al Presidente municipal de esta ciudad, adjuntándole copia de la solicitud inicial y sus anexos, para que dentro del Plazo de diez días hábiles siguiente a la fecha en que reciba el oficio respectivo, informe a este juzgado si el predio motivo de este procedimiento pertenece o no al fundo legal de ese H. Ayuntamiento.---

**SEXTO.-** Notifíquese a los colindantes del predio motivo de este procedimiento, por tal motivo requiérase al promovente para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al en que surta efecto esta notificación proporcione los nombres y señale los domicilio de los colindantes de los lotes número 10, 16 y 18 de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor y esta autoridad esté en condiciones de notificarles la presente radicación.---

**SÉPTIMO.-** Téngase a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas, notificaciones y documentos los Tableros de aviso de este Juzgado y autorizando para tales efectos a los licenciados CARLOS MANUEL MORALES TRINIDAD y MANUEL ZURITA RUEDA, designando al último de los mencionados como abogado patrono, designación que se le tiene por hecha para todos los efectos legales procedentes a que haya lugar, en términos de los numerales 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA LETICIA FELIX GARCÍA, JUEZA DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO, MÉXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA MARÍA ANGELA PÉREZ PÉREZ, CON QUIEN ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.---

LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS CONSECUTIVOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL, PARA LOS EFECTOS Y FINES NECESARIOS. DADO EN EL JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE.---

ATENTAMENTE.  
SECRETARIA JUDICIAL.  
LICDA. MARÍA ANGELA PÉREZ PÉREZ.

1-2-3

No.- 28042

**INFORMACIÓN DE DOMINIO**

JUZGADO DE PAZ DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Se le comunica que en el expediente 141/2011, relativo al juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por LIDIA FRIAS FRIAS Y/O LIDIA FRIAS FRIAS, con fecha once de febrero del año dos mil once, la suscrita juez dictó un proveído que a la letra dice:---

**AUTO DE INICIO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO JUZGADO DE PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, MÉXICO, A ONCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.---**

**VISTO.-** La cuenta secretarial, se acuerda:---

**PRIMERO.-** Se tiene por presentada a la ciudadana LIDIA FRIAS FRIAS y/o LIDIA FRIAS FRIAS, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña la presente demanda; y traslado; con el que promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio rústico sin construcción, ubicado en la Ranchería Vicente Guerrero Segunda Sección, de esta Ciudad, de Jalpa de Méndez, Tabasco, el cual consta de una superficie de 05-00-00, (cinco hectáreas, cero áreas cero centiáreas), bajo las siguientes medidas y colindancias: al Norte en 243.5 metros con JOSE PEREZ CAMPOS; al Sur: en 200.00 metros con, MARIA JESUS FRIAS CORDOVA; al Este: en tres medidas, 199.00 metros con la promovente LIDIA FRIAS FRIAS, quien resulta ser albacea del ciudadano VICTOR FRIAS CORDOVA, 13.00 metros con CAMINO VECINAL, y 75.70 metros con el ciudadano MELECIO MÉNDEZ; y al Oeste: en 163.50 metros con MARIA JESUS FRIAS CORDOVA.-----

**SEGUNDO.-** De conformidad con los artículos 836, 877, 889, 890, 900, 901, 902, 936, 938, 939, 940, 941, 949, 1318, 1320, y demás relativos del Código Civil, en relación con los numerales 16, 28 fracción III, 457 Fracción VI, 710, 711, 712, 713, 714 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.---

**TERCERO.-** Hágasele saber las pretensiones del promovente de cuenta, al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, así como a los colindantes de dicho predio: JOSE PEREZ CAMPOS, MARIA JESUS FRIAS CORDOVA y MELECIO MENDEZ, quienes tienen sus domicilios ubicados en la Ranchería Vicente Guerrero Segunda Sección de esta ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que dentro del término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al en que sean legalmente notificados del presente proveído, manifiesten lo que a sus derechos convengan, de igual manera, se les hace saber al Registrador y los colindantes que deberán señalar domicilio en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, caso contrario las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.---

**CUARTO.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 1318 Párrafo Segundo del Código Civil, en relación con el numeral 139 fracción III del Código Procesal Civil ambos vigentes en el Estado, publíquese el presente proveído en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de los de mayor circulación Estatal, tales como sugerencia: "Avance" "Tabasco Hoy" "Presente" o "Novedades de Tabasco" o "Tabasco al Día" a elección del promovente, por tres veces de tres en tres días, y fíjense avisos en los lugares públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, como son: El Mercado Público, Central Camionera, Dirección de Seguridad Pública, Delegación de Tránsito, Agente del Ministerio Público, Juzgados Civil, Penal y de Paz, Receptoría de Rentas, Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, y H. Ayuntamiento Constitucional y en el lugar donde se localiza el bien motivo de este proceso; haciéndose saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este juzgado a hacerlos valer dentro del término de quince días hábiles contados a

partir del siguiente de la última publicación que se realice, debiendo la Actuaría adscrita a este Juzgado de Paz, hacer constancia sobre los avisos fijados.---

**QUINTO.-** Gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al en que reciba este oficio, en términos del numeral 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, informe a este Juzgado, si el predio rustico sin construcción ubicado en la Ranchería Vicente Guerrero Segunda Sección, de esta Ciudad, de Jalpa de Méndez, Tabasco, el cual consta de una superficie de 05-00-00, (cinco hectáreas, cero áreas cero centiáreas), bajo las siguientes medidas y colindancias: al Norte en 243.5 metros con, JOSE PEREZ CAMPOS; al Sur: en 200.00 metros con, MARIA JESUS FRIAS CORDOVA; al Este: en tres medidas, 199.00 metros con la promovente LIDIA FRIAS FRIAS, quien resulta ser albacea del ciudadano VICTOR FRIAS CORDOVA, 13.00 metros con CAMINO VECINAL, y 75.70 metros con el ciudadano MELECIO MENDEZ; y al Oeste: en 163.50 metros con MARIA JESUS FRIAS CORDOVA, objeto del presente juicio, pertenece o no al fundo legal.---

**SEXTO.-** En cuanto a las pruebas ofrecidas, dígaseme que se reserva para ser tomadas en cuenta en su momento procesal oportuno.----

**SEPTIMO.-** Asimismo, se tiene al promovente señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, la casa marcada con el numero 60 de la calle José María Morelos del Barrio la Guadalupe, autorizando para tales efectos a los licenciados FRANCISCO HERNANDEZ ALMEIDA Y MARTIN LOPEZ OVANDO.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA MARIA ANTONIETA ALVARADO AGUILAR, JUEZ DE PAZ DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, ASISTIDA DE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA TERESA MENDEZ PEREGRINO, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.-

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, HACIENDOLES SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.-

**ATENTAMENTE**  
**EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS.**  
**LIC. ERIK ENRIQUE RAMIREZ DIAZ.**

1-2-3

No.- 28043

**INFORMACIÓN DE DOMINIO**

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.  
JUZGADO DE PAZ DE  
MACUSPANA, TABASCO.

**"AVISO AL PUBLICO EN GENERAL".**

Que, en el expediente numero 00223/2011, relativo al procedimiento judicial no contencioso de información de dominio promovido por TANI ESMERALDA YSIDRO DE LA CRUZ, en 31/05/2011, se dictó auto de inicio que copiado a la letra dice:

"...JUZGADO DE PAZ DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO. A TREINTA Y UNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

**Visto.-** El informe de la razón secretarial, se acuerda:

**PRIMERO.** Se tienen por presentado al licenciado LUIS ALBERTO BLANDIN GIL, en su carácter de Abogado Patrono de la parte actora en la presente causa, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene dentro del término concedido según cómputo secretarial que antecede a dar cumplimiento al requerimiento hecho en el punto SEGUNDO del auto de fecha veinticinco de mayo del año dos mil once, y aclara que el nombre correcto de su representada es TANI ESMERALDA YSIDRO DE LA CRUZ; requerimiento que se le tiene por hecho y por subsanada la prevención y se agrega el libelo de cuenta para sus efectos legales a los que haya lugar.

**SEGUNDO.** Tomando en cuenta que se tiene por contestado dentro del término legal concedido para tal fin y por aclarada la prevención realizada a los promoventes se procede a darle entrada a la solicitud respetiva en los siguientes términos: Se tiene por presentada a la ciudadana TANI ESMERALDA YSIDRO DE LA CRUZ, con su escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en: Original de una escritura privada de ratificación de compraventa de derechos de posesión y fusión de derechos pasada ante la fe del licenciado CARLOS JAVIER RUIZ CALAO, Notario Adscrito a la Notaria Publica número 10 del Centro, Tabasco; Original de una constancia expedida por el Registrador Publico de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, con fecha veintisiete de abril del año dos mil once; Original de un plano de un terreno ubicado en la calle Principal de la colonia Belen de Macuspana, tabasco, a nombre de TANI ESMERALDA ISIDRO DE LA CRUZ; Original De una constancia expedida por el Subdirector de catastro Municipal de fecha doce de mayo del año dos mil once, a nombre de TANI ESMERALDA ISIDRO DE LA CRUZ; y copias simple que acompaña con los cuales viene a promover PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSOS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, sobre un predio RUSTICO ubicado en la Ranchería Belén actualmente carretera Macuspana-Montelargo de la colonia Belén de este Municipio de Macuspana, Tabasco; constante de una superficie total ya fusionado de 1,106.70 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE TRES MEDIDAS 25.00 METROS, 12,40 METROS Y 13.50 METROS CON ADILON GALEANA; AL NORESTE 12.70 METROS CON ADILON GALEANA; AL OESTE DOS MEDIDAS 13.40 METROS CON ADILON GALEANA Y 27.70 METROS CON MARIA ORTIZ MEZA; AL ESTE TRES MEDIDAS 21.30 METROS CON DOMINGO ZACARIAS; 7.00 METROS CON ROMANA HERNANDEZ GUZMAN; Y 20.65 METROS CON PASO DE SERVIDUMBRE Y FANNY LOPEZ CAMBRANO; AL SUR CUATRO MEDIDAS 15.10 METROS CON ROMANA HERNANDEZ GUZMAN; 1.50 METROS CON PASO DE SERVIDUMBRE Y FANNY LOPEZ CAMBRANO ; 3.50 METROS CON CALLE PRINCIPAL; Y 30.00 METROS CON MARIA ORTIZ MEZA .

**TERCERO.** Con fundamento en los artículos 877, 889, 890, 900 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 1318 y relativos del Código Civil vigente en el Estado, en relación con los numerales 16, 710, 711, 712 y 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al agente el Ministerio Público adscrito a este Juzgado así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad.

**CUARTO.** Al respecto, dése amplia publicidad por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces, de tres en tres días consecutivamente y en uno de los Diarios de mayor circulación de los que editan en la Capital del Estado, mismos que se editan en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en la ubicación del inmueble, **lo anterior es con la finalidad** de que quién se crea con derechos sobre el predio mencionado con anterioridad

comparezca a éste juzgado a hacer valer sus derechos y conforme lo dispone el artículo 139 de la Ley Adjetiva Civil vigente fijense los avisos en los lugares públicos de costumbre y en el lugar de ubicación del predio de referencia, agregados que sean los periódicos y a petición del promovente se fijará fecha y hora para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de los ciudadanos **AYDEE DE LA CRUZ OCAÑA, JOSE SOSA AVILA, MANUEL DEL JESUS HERNANDEZ AVILA Y CARLOS AVILA DIAZ.**

**QUINTO.** Hágasele saber al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, la radicación de la presente diligencia a fin de que exprese lo que a su derecho corresponda si los tuviere. Asimismo, requiéraseles para que dentro del término de **TRES DÍAS HÁBILES** contados al día siguiente de la notificación que se les haga del presente proveído señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que en caso de no comparecer las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso del juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.

**SEXTO.** Apareciendo que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene intervención en esta diligencia y que tiene su domicilio en la ciudad de Jalapa, Tabasco, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Juez de Paz de aquella ciudad, para los efectos de que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda notifique este acuerdo al funcionario antes mencionado.

**SEPTIMO.** Consecuentemente, y con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, gírese atento oficio al **Presidente Municipal** de esta Ciudad, y a la **Sudirección de Catastro Municipal** de ésta Ciudad de Macuspana, Tabasco, así como a la **Delegación Agraria en el Estado** con atención al Jefe de Terrenos Nacionales con domicilio conocido en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, y a la **Comisión Nacional del Agua** con domicilio conocido en Paseo Tabasco número 907 colonia Jesús García de la ciudad de Villahermosa, Tabasco para los efectos de que informen a este juzgado, si el predio **RUSTICO** ubicado en la Ranchería Belén actualmente carretera Macuspana-Montelargo de la colonia Belén de este Municipio de Macuspana, Tabasco; constante de una superficie total ya fusionado de 1,106.70 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE TRES MEDIDAS 25.00 METROS, 12.40 METROS Y 13.50 METROS CON ADILON GALEANA; AL NORESTE 12.70 METROS CON ADILON GALEANA; AL OESTE DOS MEDIDAS 13.40 METROS CON ADILON GALEANA Y 27.70 METROS CON MARIA ORTIZ MEZA; AL ESTE TRES MEDIDAS 21.30 METROS CON DOMINGO ZACARIAS; 7.00 METROS CON ROMANA HERNANDEZ GUZMAN; Y 20.65 METROS CON PASO DE SERVIDUMBRE Y FANNY LOPEZ CAMBRANO; AL SUR CUATRO MEDIDAS 15.10 METROS CON ROMANA HERNANDEZ GUZMAN; 1.50 METROS CON PASO DE SERVIDUMBRE Y FANNY LOPEZ CAMBRANO ; 3.50 METROS CON CALLE PRINCIPAL; Y 30.00 METROS CON MARIA ORTIZ MEZA, pertenece o no al fundo legal del municipio o a la nación y en cuanto a la Dirección de Catastro Municipal deberá informar a éste Tribunal si se encuentra catastrado el predio mencionado en líneas anteriores a nombre de persona alguna, respectivamente dése al Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, la intervención que por derecho le corresponde, con domicilio ampliamente conocido en la Planta Baja de este Recinto Judicial.

**OCTAVO.** Queda a cargo del promovente dar el trámite correspondiente a los oficios ordenados en el presente auto de inicio.

**NOVENO.** Notifíquese a los colindantes **MARIA ORTIZ MEZA**, quien tiene su domicilio ubicado en la carretera Macuspana-Montelargo de la colonia Belén de este Municipio de Macuspana, Tabasco; **ADILON GALEANA**, en el Callejón andador Libertad atrás del Casino del Pueblo de la colonia Belén de Macuspana, Tabasco; **ROMANA HERNANDEZ GUZMAN**, en la carretera Macuspana-Monte Largo de la colonia Belén de Macuspana, Tabasco; **FANNY LOPEZ CAMBRANO**, el ubicado en la carretera Macuspana-Monte Largo de la colonia Belén de Macuspana, Tabasco; y **DOMINGO ZACARIAS**, la carretera Macuspana-Monte Largo de la colonia Belén de Macuspana, Tabasco; en consecuencia, túrnese los autos al Actuario Judicial Adscrito al Juzgado para que se traslade y constituya al domicilio de los colindantes, haciéndoles saber la radicación de la presente causa.

Asimismo que se les concede un término de **TRES DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente al en que le sea legalmente notificado del presente proveído para que manifiesten lo que sus derechos corresponda y señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos de hacer caso omiso en el primer término se le tendrá por perdido el derechos para hacerlo con posterioridad de conformidad con lo establecido en el numero 90 y 118 del Código en cita, asimismo en caso de no comparecer las subsecuentes notificaciones aún las de carácter

personal le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso del juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.

**DECIMO.** De igual forma, como lo solicita, guárdense en la caja de seguridad de este juzgado los documentos originales que exhibe; previo cotejo y certificación de los mismos, de conformidad con el artículo 109 del Código de Proceder en la Materia.

**DÉCIMO PRIMERO.** Téngase a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, la calle Santamaría No. 344 altos, Colonia Centro de esta ciudad de Macuspana, Tabasco, autorizando para que en su nombre y representación las reciban, tipo de citas y notificaciones y cualquier otro documento relacionado con la litis, a los licenciados **LUIS ALBERTO BLANDIN GIL y LEYDI ALVAREZ CAMARA, así como a la ciudadana y MARCELA CRUZ MORALES**, designando al primero de los nombrados como su Abogado Patrono, con cedula profesional 1569117; personalidad que se le tiene por reconocida toda vez que el letrado de merito tiene registrada su cedula profesional en el libro que para tales efectos se lleva en este juzgado.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA **ISABEL DE JESÚS MARTINEZ BALLINA**, JUEZA DE PAZ DE MACUSPANA, TABASCO POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO JORGÉ ALBERTO ACOSTA MIRANDA, CON QUIEN ACTÚA QUE CERTIFICA Y DA FE ...".

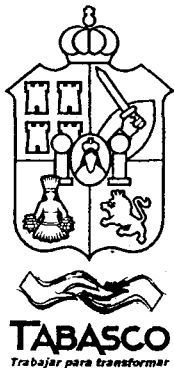
Por mandato judicial y para su publicación en el periódico oficial del estado y en otro periódico de los de mayor circulación de los que editan en la capital del Estado, por tres veces dentro de nueve días, expido el presente edicto en la ciudad de Macuspana, Tabasco, República Mexicana, a los siete días del mes de Junio del año dos mil once.

ATENTAMENTE,  
EL SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE PAZ  
DE MACUSPANA, TABASCO.

  
LIC. JORGE ALBERTO ACOSTA MIRANDA MACUSPANA

## INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 27980	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 213/2011.....	1
No.- 27981	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 495/2011.....	3
No.- 27983	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 489/2011.....	4
No.- 27986	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 281/2010.....	5
No.- 27985	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 227/2011.....	7
No.- 27982	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 484/2011.....	9
No.- 27998	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 562/2009.....	10
No.- 27990	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 304/2009.....	11
No.- 27999	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 0079/2011.....	13
No.- 28013	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 158/2003.....	15
No.- 27988	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 473/2011.....	17
No.- 27984	JUICIO DE INSCRIPCIÓN REGISTRAL DE CONTRATO PRIVADO DE APERTURA DE CREDITO DE HABILITACIÓN O AVIO EXP. 00778/2010.....	18
No.- 27979	JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL EXP. 785/2008.....	19
No.- 28000	JUICIO ORD. CIVIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN PUBLICIANA EXP. 577/2009.....	22
No.- 28024	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 405/2011.....	24
No.- 28027	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 0513/2011.....	25
No.- 28025	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 00212/2011.....	27
No.- 28023	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 229/2011.....	29
No.- 28026	JUICIO ORDINARIO MERCANTIL EXP. 00425/2003.....	31
No.- 28020	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 183/2011.....	33
No.- 27978	AVISO NOTARIAL C. FERNANDO PALOMERAS GONZALI.....	35
No.- 28039	JUICIO ORD. CIVIL DE NULIDAD DE ACTA DE MATRIMONIO EXP. 178/2010.....	36
No.- 28031	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 204/2011.....	37
No.- 28030	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 221/2011.....	39
No.- 28032	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 201/2011.....	41
No.- 28033	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 08/2011.....	43
No.- 28041	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 547/2011.....	45
No.- 28042	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 141/2011.....	47
No.- 28043	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 00223/2011.....	49
	INDICE.....	52
	ESCUDO.....	52



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.